



Manual para los Padres/Tutores

y

Código de Conducta Estudiantil

2023-2024

Dr. Aaron Woody, Superintendent
Asheboro City Schools
1126 South Park St.
Asheboro, NC 27203
Telephone: (336) 625-5104
www.asheboro.k12.nc.us

ENGLISH ON REVERSE

CONTENIDO

Declaración de Visión	1	TRANSPORTACIÓN	
Declaración de Misión	1	Reglas de Seguridad de los Autobuses Escolares	14
Admisión a las Escuelas de la Ciudad de Asheboro	2	Uso de la Grabación de Vídeo en los Autobuses Escolares	15
Descargo de Responsabilidad	2	Entrada Ilegal en Autobuses Escolares	15
Declaración de No Discriminación	2	Código de Disciplina del Autobús Escolar	15
NOTIFICACIONES DE PADRES/FAMILIAS		Ofensas de Autobús Estudiantil	15
Notificaciones de Padres/Familias	3	Consecuencias a Nivel de Primaria	16
COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO		Consecuencias a Nivel de Secundaria	16
La Norma Disciplinaria Que Se Espera Del Alumno	7	INFORMACIÓN GENERAL	
Prohibición del Comportamiento Relacionado con Pandillas	7	Administración de Medicamentos a los Alumnos	16
Discriminación, Acoso e Intimidación	7	Apelaciones de Consecuencias	17
Autoridad Personal Escolar	8	Agresiones y Amenazas	17
Participación De Los Padres En Cuestiones	9	Asistencia	17
De Comportamiento De Los Estudiantes	9	Hijos de Familias Militares	18
Directrices Disciplinarias	9	Programas de Consejería	18
Violaciones del Código de Conducta y Consecuencias	9	Drogas y Alcohol	18
CÓDIGO DE CONDUCTA		Acceso para los Padres a PowerSchool	18
Asistencia	9	Discriminación y acoso prohibidos por la ley federal	19
Código de Honor	9	Título IX No discriminación por motivos de sexo	19
Código de Vestimenta Estudiantil	10	Título IX Acoso Sexual	19
Comportamiento Disruptivo, Incumplimiento e Insubordinación	10	– Conducta prohibida y proceso de denuncia	
Uso Responsable de la Tecnología	10	Requisitos para la Participación en Deportes Interescolares	20
Insultantes, Abusivos, Profanos, Obscenos o Palabras	11	Código de Vestimenta	21
Irrespetuosas/Gestos/Señales, Actos de Contacto		Procedimiento de Queja de Alumnos y Padres	23
Intimidación, Discriminación y/o Acoso	11	Registros de Disciplina Estudiantil	23
Uso o Posesión del Producto de Tabaco	11	Promoción y Responsabilidad del Alumno	23
Robo o Destrucción de la Escuela o Propiedad Personal	11	Crédito por Maestría Demostrada	24
Comportamiento Interpersonal Inapropiado o Lascivo	11	Repetir un Curso Para Obtener Crédito	24
Comportamiento Agresivo	12	Encuesta Estudiantil	24
Comunicar Amenazas/	12	Uso Responsable de Tecnología	24
Amenazas a los Empleados de la Escuela y Otros Adultos		Título I Compromiso de los Padres y Familias	26
Actividad Relacionada con Pandillas	12	Uso de Dispositivos Electrónicos Personales	26
Lucha/Riña Entre los Alumnos	13	Funcionarios Escolares	27
Lucha/Riña contra los Alumnos/	13	Administración de la Escuela de la Ciudad de Asheboro	27
Ataque Contra los Empleados de la Escuela y Otros Adultos		Pruebas y Evaluación de Alumnos	28
Bajo la Influencia o en Posesión de Sustancias	13	2023-2024 Calendario	29
no Autorizadas, Ilegales y/o Controladas			
Posesión de Artículos Inapropiados en la Propiedad Escolar	13		
Posesión de un Arma	14		
Amenaza de Ataque con un Arma	14		
Activación Injustificada de un Incendio u Otro Sistema de Alarma	14		
Ofensas Repetitivas	14		
Área Inapropiada o No Autorizada	14		
Otra Ofensa Definida Por la Escuela	14		

AVISO:

Todas las pautas de la Junta de Educación de la Ciudad Asheboro están bajo constante revisión durante todo el año escolar y pueden encontrarlas en el sitio de la red de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro:
<https://www.asheboro.k12.nc.us/BoardPolicies.aspx>

Declaración de la Visión

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro involucran a los estudiantes en experiencias y oportunidades educativas que elevan el aprendizaje permanente, cultiva pensadores excepcionales y capacita a los alumnos para diseñar su propio futuro.

Declaración de Misión

Todos los alumnos tendrán acceso equitativo a un aprendizaje atractivo que transforme los resultados de la vida. y los prepara para ser colaborativos, competitivos y exitosos en nuestro mundo global.

Plan Estratégico de la ACS 2022-2026

<https://www.asheboro.k12.nc.us/BoardGoals.aspx>

PREOCUPACIONES O QUEJAS

Mientras que el objetivo es que cada salón de clase y el campus escolar funcionen sin problemas, es inevitable que surjan conflictos en el salón de clases o en el campus de la escuela. Las quejas y motivos de quejas se manejan mejor y se resuelven lo más pronto posible de cuando sucedieron. Le recomendamos fuertemente que hable con el maestro de su hijo o con el director de la escuela cuando surja un problema. El director de la escuela es responsable de la implementación y supervisión de su escuela. Con la comunicación adecuada, harán todo lo posible para resolver el problema. El objetivo de cada administrador es proporcionar una respuesta rápida y cortés a su preocupación utilizando la información más precisa disponible. Algunas preocupaciones pueden tardar más en resolverse. Los padres que no pueden resolver sus inquietudes o quejas a nivel escolar pueden registrar una preocupación o queja con los Servicios de Apoyo Estudiantil llamando al (336) 625-5104.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Los administradores escolares se reservan el derecho de manejar cualquier incidente que no esté cubierto o mencionado en este manual de manera oportuna y apropiada. Las violaciones graves o repetidas de una o más reglas sugerirá la necesidad de una comunicación fuerte entre los padres y el administrador del alumno, la coordinación y la consideración de asistencia externa y pueden resultar en la suspensión o expulsión.

NOTIFICACIONES DE PADRES/FAMILIAS

Aviso De Declaración Referente Al Acta (AHERA) A Cómo Responder A Las Emergencias De Asbestos

En 1989 todas las Escuelas de la Ciudad de Asheboro fueron inspeccionadas para examinar si los Materiales Contienen Asbestos esto fue hecho de acuerdo a las reglas establecidas por el Acta (AHERA) para saber cómo Responder a Emergencias Peligrosas de Asbestos. Los resultados de inspección y los planes con relación al asbesto en las Escuelas de la Ciudad de Asheboro fueron recopilados para el Plan Administrativo de cada escuela. Cada escuela hace disponible el Plan Administrativo al público para ser inspeccionado si es solicitado. Las personas interesadas necesitan contactarse con el líder o persona asignada para hacer arreglos para la inspección del Plan Administrativo. Como es requerido por AHERA, se volverá a inspeccionar cada tres (3) años. La inspección no causará ningún peligro de salud a nadie en el edificio. Cualquier pregunta referente al Plan Administrativo puede ser dirigida a la siguiente persona del LEA designada al (336) 625-5104.

Currículo

Todas las escuelas siguen el Plan de Estudio Estándar de Carolina del Norte para cada asignatura. El plan de estudios se puede encontrar en <https://www.dpi.nc.gov/districts-schools/classroom-resources/k-12-standards-curriculum-and-instruction/standard-course-study>. (Desarrollo de Currículo, Norma 3100) Esta información también puede encontrarse en www.asheboro.k12.nc.us.

Programas de Inglés como Segundo Idioma

Cada escuela notificará a los padres de los alumnos identificados para servicios de Inglés como Segundo Idioma (ESL), los motivos para la identificación; el nivel de habilidad de inglés del alumno; métodos de instrucción que se utilizará; manera en cómo el programa ayudará al niño; si el niño tiene una discapacidad, como el programa de instrucción de lenguaje cumple con los objetivos del programa educacional individual para el niño (IEP); y cualquier otra información necesaria para informar efectivamente al padre del programa.

ADMISIÓN A LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE ASHEBORO

Las personas, de 5 a 20 años, que residen en la Unidad Administrativa de Asheboro City Schools que no han sido removidas de la escuela por causa o que no han obtenido previamente un diploma de la escuela secundaria son elegibles para la inscripción en una de las escuelas manejadas por la Junta de Educación de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro.

Ningún alumno actualmente bajo suspensión o expulsión de una escuela pública o privada será admitido en las Escuelas de la Ciudad de Asheboro hasta que sea nuevamente elegible para la readmisión en su escuela anterior.

DECLARACIONES NO DISCRIMINATORIAS

Es la política de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro no discriminar por motivos de raza, origen étnico, religión, estado civil, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad física o de otro tipo, o edad en sus programas educativos, actividades o políticas de empleo según lo requerido por el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, y El Título II de la Ley de 1990 Estadounidenses con Discapacidad (ADA).

Métodos de Calificación

Cada escuela notificará a sus padres de las prácticas de evaluación. Nuestras escuelas operan en un período de calificación de nueve semanas, con oportunidades para informes provisionales a punto medio de cada período. Las fechas de entrega de las tarjetas de informe están en el sitio web del distrito. (Evaluación del Progreso del Estudiante, Política 3400; Promoción y Responsabilidad Estudiantil, Política 3420; Clasificación de clases, Política 3450)

Plan de Salud

1. El padre/tutor debe notificar a la enfermera de la escuela de cualquier condición de salud o cualquier preocupación de salud especial asociada con su hijo.
2. La enfermera de la escuela se comunicará con el padre/tutor por carta con un plan de acción de emergencia si la condición o preocupación de un estudiante es informada. Si el padre o tutor está de acuerdo con el plan para su hijo, el padre deberá firmar y devolver el plan a la enfermera escolar. Cuando la firma del padre o tutor es obtenida, la enfermera compartirá el plan de acción de emergencia con los maestros y personal que entran en contacto con el alumno.
3. Si el padre/tutor no devuelve el plan, se utilizarán los procedimientos de emergencia de NC para las escuelas para compartir un plan genérico con los maestros y el personal.

Educación de Salud

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro proporcionan educación de Salud a los Alumnos de kínder hasta el grado noveno y están comprometidas a ofrecer un programa de educación de salud integral, el cual proporciona a los alumnos información precisa y les alienta a ser responsables de su propia salud y comportamiento. Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro reconoce la función primordial de los padres en proporcionarles a sus hijos salud y bienestar. El programa de educación integral de la salud proporcionado por el sistema escolar reunirá los requisitos del Programa de Educación Básica, G.S. 115C-81(e1) y van alineados con las Normas Esenciales aprobadas por el estado. El currículo de vida saludable como

se indica en el Curso de Estudio Estándar de Carolina del Norte incluye pautas para la enseñanza de abstinencia y está disponible para su revisión en <http://www.ncpublicschools.org/docs/acre/standards/new-standards/healthful-living/khs.pdf>. Como lo requiere la ley, el programa de educación de salud incluye instrucción de acuerdo a su edad apropiada sobre:

- seguridad de ciclismo
- salud del consumidor
- control de salud
- salud dental
- prevención de abuso de drogas y alcohol
- salud medioambiental
- vida familiar
- primeros auxilios y atención de emergencia
- crecimiento y desarrollo
- tráfico humano
- salud mental y emocional
- nutrición
- prevención de enfermedades de transmisión sexuales (STDs), incluyendo HIV/AIDS y otras enfermedades transmisibles
- educación de seguridad y salud reproductiva

La educación primaria de la salud enseña a los alumnos sobre el crecimiento. Este plan de estudios, impartido en el semestre de primavera, se realiza para ayudar a los alumnos a mantener una actitud positiva acerca de los cambios sobre el desarrollo físico y emocional que se producen en esta etapa de sus vidas.

OBJETIVO:

Niñas de 4to Grado & Niñas y Niños de 5to Grado

- Para descubrir los cambios físicos durante la pubertad
- Para promover hábitos saludables
- Para recalcar la importancia sobre la higiene
- Para identificar las estructuras del sistema reproductivo
- Para describir lo que ocurre durante el ciclo menstrual
- Para promover la autoestima y una actitud positiva hacia el cambio

Niñas y Niños de 5to Grado

- Para discutir la función de las células reproductivas
- Para preparar a los niños sobre algunas de las experiencias comunes sobre la pubertad, como el cambio de voz y la manifestación de emisiones nocturnas (sólo varones)
- Para promover la importancia de obtener información confiable para la buena toma de decisiones
- Para discutir los peligros del alcohol, tabaco y otras drogas

Materiales:

- Niñas de 4to grado - "Casi a la Vuelta de la Esquina para las Niñas."
- Niñas de 5to grado - "Hablando Directo Sobre la Pubertad en las Niñas."
- Niños de 5to grado - "Hablando Directo Sobre la Pubertad en los Niños."
- 4to y 5to grado - "Siempre Cambiando y Creciendo"

Al comenzar el sexto grado, la educación de salud y seguridad reproductiva será incluida en las instrucciones de acuerdo a su edad sobre la abstinencia sexual hasta el matrimonio, enfermedades de transmisión sexual (STD), el sistema reproductivo humano, métodos anticonceptivos efectivos para prevenir el embarazo y el conocimiento a la agresión sexual y el abuso sexual.

Animamos a los padres a que repasen todos los materiales sobre la vida familiar. Si usted está interesado en ver el material, por favor comuníquese a la oficina de la escuela o con la enfermera de la escuela para establecer una cita. Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro esperan que usted encuentre estos materiales sobre la educación de la vida familiar valiosos y agradecemos cualquier comentario que usted tenga acerca de estos materiales. Los padres tienen el derecho a rechazar o

retirar el consentimiento a la participación de todas las instrucciones educativas de la salud reproductiva y seguridad o en tópicos específicos tales como los STDs, la efectividad y seguridad de los métodos anticonceptivos y conocimiento de acoso sexual y abuso sexual. Los padres también podrán rechazar el consentimiento a la participación del alumno en otras instrucciones sobre la prevención de enfermedades transmisibles sexuales, incluyendo VIH/SIDA, o para evitar embarazo fuera del matrimonio. Cualquier padre que desee retener consentimiento lo deberá hacer por escrito al director para el 1 de octubre.

Si tiene alguna pregunta, no dude en llamar al (336) 625-5104. Gracias por su apoyo en esta experiencia de aprendizaje importante.

Examen de Salud

Exámenes de salud se pueden realizar durante el año escolar (tales como visión y dental). Los padres o tutores pueden optar que el alumno no reciba exámenes de salud al proporcionar notificación por escrito al director de la escuela.

Alumnos Sin Hogar

La Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar es la pieza principal de legislación federal que se ocupa de la educación de niños y jóvenes sin hogar. La falta de vivienda se define legalmente como personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. Los derechos educativos de los alumnos sin hogar están disponibles. (Alumnos sin hogar, Política 4125). Comuníquese con los Servicios de Soporte al (336) 625-5104 para obtener más información. Derechos sobre la educación de alumnos sin hogar ([Alumnos sin Hogar, Política 4125](#)).

Inspección de los Récorde Estudiantiles

Los reportes escolares contienen datos de asistencia, datos de calificación y promoción, datos de vacunas y otra información basada en hechos considerados apropiados por el Consejo Educacional. Los padres/tutores de un alumno, o un alumno que tenga 18 años de edad, puede examinar sus archivos escolares. ([Archivos Estudiantiles, Política 4700](#))

El Uso de la Internet

El uso de la Internet por los alumnos es considerado como parte del programa integral del alumno para su educación. Y como tal será tratada, como cualquier otro recurso dentro de la escuela y su uso seguirá todas las normas de conducta de la escuela. Un padre que no desee que su hijo tenga acceso a la Internet debe firmar un formulario para Rechazar el Uso de la Internet, este formulario está disponible con cada director de la escuela. ([Uso Responsable de la Tecnología, Política 3225/4312/7320](#))

Abandono Legal de Bebés Recién Nacidos

El Estatuto General de Carolina del Norte 7B-500 asigna a las siguientes personas, sin orden judicial, tener custodia temporal de un niño menor de siete días de edad que voluntariamente entrega a la persona por el padre al bebé que no expresa la intención de regresar por el bebé:

- Un proveedor de salud, según se definen en G.S. 90-21.11, quien está de turno o en un hospital o en un local o departamento de salud del distrito o un centro de salud de la comunidad sin fines de lucro.
- Un oficial de la ley que está en servicio o en una comisaría de policía o del Departamento del alguacil.
- Un trabajador de servicios sociales que está en servicio o en un departamento local de servicios sociales.
- Un trabajador de servicios médicos de emergencia certificados que está de turno o en una estación de bomberos o una estación de servicios médicos de emergencia.

Medicamentos para los Alumnos

No se les permite a los alumnos tomar medicamentos o recibir tratamientos en la escuela sin procedimientos específicos. Si un alumno debe tomar medicamento (con receta o sin receta) en la escuela, se requiere todo lo siguiente: consentimiento de los padres/tutores, autorización de medicamentos por parte de un profesional de la salud, certificación de necesidad, el contenedor adecuado con etiquetas y direcciones escritas para la administración. Los alumnos con situaciones de emergencia que necesiten administrar su propio medicamento, pueden hacerlo teniendo un formulario archivado. Estos alumnos deben demostrarle a la enfermera de la escuela que ellos saben cómo administrarse el medicamento. Ver página 15 para detalles adicionales ([Administrando Medicamentos a Alumnos, Política 6125](#)).

Participación de los Padres/familia

La junta reconoce el papel fundamental de los padres/familias en la educación de sus hijos y en las escuelas. Alentamos a cada padre/familia aprender sobre el programa educativo, las metas educativas y objetivos del distrito y el progreso de su propio hijo. La junta también anima a los padres a participar en actividades diseñadas por las escuelas para involucrarlos, a conferencias de padres. Las regulaciones Federales y la educación primaria y la ley de educación secundaria (ESEA) requieren la participación de los padres de título I y los programas de ESL. Esta norma se aplica a los padres, tutores y custodios legales de todos los estudiantes. ([Participación de los Padres, Política 1310/4002](#), [del Título I para la Participación de Padres Política 1320/3560](#))

Programa de Manejo de Plagas y el Uso de Pesticidas

Este aviso está siendo distribuido para cumplir con la ley sobre la Salud de los Niños en Carolina del Norte. Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro han establecido el Programa Integrado (IPM) ([Manejo de Plaga, política 9205](#)) para cumplir con la ley. El Manejo Integrado de Plagas es un enfoque holístico para el control de plagas y para reducir el uso de pesticidas en nuestras escuelas y la propiedad escolar.

1. Aviso sobre el uso de pesticida: nuestro sistema escolar de vez en cuando tiene que usar pesticidas para controlar las plagas en su escuela. La ley estatal de Carolina del Norte le da a usted el derecho de ser notificado anualmente con las fechas cuando se va a usar este pesticida en el sistema escolar y 72 horas para cuando se use el pesticida en fechas diferentes, la notificación de 72 horas es únicamente para cuando usted lo solicite y tendrá que notificar a la escuela por adelantado llamando a la escuela de su hijo para pedir que su nombre y número de teléfono sea anotado en la Lista de Notificación para el Programa Integrado para el Manejo de Plagas.
2. No son requeridos: Ciertos pesticidas son de bajo riesgo y no requieren la notificación, incluso esos para la limpieza de antimicrobianos, desinfectantes, venenos para ratas no expuestos y los productos que se usan en las rajaduras y grietas y cualquier producto de pesticida clasificado por la Agencia de Protección Ambiental de US (Environmental Protection Agency) (EPA) que pertenecen a un Nivel de Toxicidad IV de acuerdo a la Agencia de Protección Ambiental de US, y "no son realmente tóxicos." Usted tiene derecho a que se le notifique cuándo se van a usar los pesticidas que requieren y que no requieren un aviso cuando van a ser usados en su escuela o en otro sitio fuera de la escuela (oficinas, garaje, taller, etc.), el uso de pesticida en el interior y exterior e incluso cuando se use durante el receso de verano, vacaciones, fines de semana, o después de las horas escolares.
3. El Uso de Pesticidas en un Caso de Emergencia: en caso de que se tenga que usar un pesticida que está sujeto a la reglas de aviso en un caso de emergencia para el control de insectos en su escuela o en otro sitio y no hay tiempo suficiente para que se le notifique con más de 72 horas de anticipación, y usted ha solicitado que se le avise por adelantado, usted recibirá un aviso con la fecha cuando

fue aplicado el pesticida de emergencia menos de 72 horas, o tan pronto como sea posible después que haya sido aplicado el pesticida.

4. Para solicitar notificación por adelantado para los pesticidas que sí están sometidos a las reglas para ser usados en su escuela o en otro sitio, por favor llame a la escuela de su hijo y pida que lo anoten en la lista de notificaciones del Programa Integrado para el Manejo de Plagas. Tendrá que solicitar que lo anoten en la lista de aviso del Programa Integrado para el Manejo de Plagas cada año o cada vez que usted cambie de dirección o teléfono.
5. Aviso sobre el Uso de Químicos: Las normas estatales también requieren que se le avise cuando se lleve a cabo el uso de los químicos en o alrededor de nuestras escuelas. Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro tienen fechas programadas para cuando se aplican estos químicos (para combatir la hierba silvestre) y se aplican una vez al mes.

Durante el 2023-2024, el herbicida será aplicado la primera semana de cada mes, a menos que haya mal tiempo.

Para solicitar un aviso de 72 horas para cuando se usen estos químicos que no están programados en el calendario, por favor llame a la escuela de su hijo y pida que anoten su nombre en la lista de aviso del uso de químicos. Usted debe pedir que lo anoten en la lista de aviso del uso de químicos cada año y cada vez que usted haga cambio de dirección o teléfono. Si tiene preguntas usted se puede comunicar con el director de la escuela de su hijo o el Director de los Servicios para las Escuelas de la Ciudad de Asheboro al (336) 625-5104.

Entrega de Información Estudiantil

Sin embargo, las Escuelas de la Ciudad de Asheboro pueden revelar adecuadamente señalada "información de directorio" sin el consentimiento por escrito, a menos que usted ha notificado de lo contrario al distrito en acuerdo a los procedimientos del distrito.

Información del directorio, es información que generalmente no se considera perjudicial o una invasión de privacidad si es entregada, puede también ser revelada a organizaciones externas sin el consentimiento de los padres. Fuera de las organizaciones incluyen, pero no se limitan a, las empresas que fabrican anillos de clase o publican anuarios. Además, las leyes federales requieren a las agencias educativas locales proporcionar a los reclutadores militares, previa solicitud, la siguiente información: nombres, direcciones y guías telefónicas, a menos que los padres hayan sugerido al LEA que no quieren que la información del alumno sea divulgada sin su previo consentimiento por escrito.

Si no desea que las Escuelas de la Ciudad de Asheboro revelen información del directorio de los archivos de la educación de su hijo sin su consentimiento, usted debe notificar al distrito por escrito dentro de 20 días de haber recibido esta norma del Código de Conducta Estudiantil. Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro han designado la siguiente información como información de directorio:

- Nombre del Alumno
- Dirección
- Lista de teléfono
- Dirección de correo electrónico
- Foto
- Fecha y lugar de nacimiento
- Fecha de asistencia
- Nivel de Grado
- Participación en actividades oficialmente reconocidas y deportes
- Peso y estatura de miembros de equipos atléticos
- Diplomas, certificados y premios recibidos
- Escuela más reciente o institución educativa asistido

Es un procedimiento escolar el no requerir autorización de los padres para que los alumnos sean fotografiados, grabados y/o entrevistados por empleados del sistema o medios de comunicación sobre temas escolares y actividades de información pública, educativa y motivos promocionales. Sin embargo, los padres deben dar permiso para fotografiar, grabar y/o entrevistar a los niños excepcionales si van a ser identificados como tales.

SI DECIDE QUE NO: Los padres, guardianes, o alumnos elegibles pueden

pedir que no sean fotografiados, grabados ni entrevistados notificando a la escuela por escrito dentro de los primeros 20 días de haber recibido esta norma de Código de Conducta Estudiantil. ([Archivos Estudiantiles, Norma 4700](#))

Reportando el Progreso Escolar y del Distrito

Los Reportes de Calificación Escolares de Carolina del Norte para cada escuela y las del distrito están también disponibles por medio del sitio de la red del distrito en www.asheboro.k12.nc.us y también en www.ncpublicschools.org/src. Estos informes incluyen información sobre los logros de los alumnos, índice de graduación, rendimiento por la escuela y el distrito, capacidad del maestro y los resultados del progreso anual de cada escuela. Si una escuela o el distrito falla en hacer progreso anual adecuado, los padres serán notificados por carta y recibirán información concerniente a los servicios disponibles y los planes de mejoramiento serán publicados en el sitio de la Red del distrito.

Derechos bajo la ley de Privacidad (FERPA) y Derechos Educativos Familiares

Los Derechos Educativos de la Familia y Ley de Privacidad (FERPA) permiten a padres y alumnos que tienen 18 años de edad o mayores ("alumnos elegibles") ciertos derechos con respecto a los archivos educativos del alumno. Estos derechos son:

1. El derecho de inspeccionar y revisar los archivos educativos de los alumnos dentro de 45 días después del día en que la escuela recibe una solicitud de acceso. Los padres o alumnos elegibles deben someter al director de la escuela una petición por escrito que identifique los registros que deseen inspeccionar.
2. El derecho de solicitar la modificación de los archivos de educación del alumno que el padre o el alumno elegible cree que los archivos son inexactos, engañosos o de otra manera en violación de los derechos de privacidad del alumno bajo FERPA.
3. El derecho a prestar consentimiento por escrito antes de que la escuela revele información personal identificable (PII) de los archivos educativos del alumno, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación de información de directorio sin autorización.

Hay más información disponible en la [política 4700, Registros Estudiantiles](#) y la política 4705/7825, Confidencialidad de la Información de Identificación de Personas

Servicios de Nutrición Infantil

Los desayunos y almuerzos escolares están disponibles para todos los estudiantes sin costo para familias. Las comidas del programa de servicio de alimentos de verano están sin costo disponibles para alumnos cuando la escuela no está en sesión. La ubicación de las comidas de verano es determinada cada primavera. Comuníquese con los Servicios de Nutrición Escolar al (336) 625-5104 para obtener información adicional. (Política 6225)

Información para Contactar a los Representantes Escolares

La última página de este folleto contiene información de los contactos de los directores de la escuela y personal del distrito.

Voluntarios Escolares

Los padres tienen el derecho de tomar cuatro horas de sus puestos de trabajo cada año para ser voluntarios en las escuelas, como se indica en G.S. 95-28,3. Los voluntarios de la escuela deben presentar una solicitud, completar una revisión de antecedentes, cumplir con las políticas de la junta (incluyendo la política 5020, Visitantes a las Escuelas, [la política 4040/7310, Relaciones Personal-Alumno](#), y [la política 4240/7312, Abuso Infantil y Amenazas Relacionadas con la Seguridad Infantil](#)), y completar la capacitación asignada. (Voluntarios Escolares, Política 5015)

Registro de Alumnos, Posesiones del Alumno, Vehículos y Casilleros

Debido a una variedad de circunstancias, puede ser necesario realizar un registro a sus pertenencias personales de los alumnos, vehículos y casilleros. Un alumno o las pertenencias personales, el automóvil o el casillero del estudiante podrían ser registrados por un administrador de la escuela, con sospecha razonable de que el registro mostrará evidencia de que el alumno en particular ha violado o está violando una ley específica o una regla de la escuela. Los funcionarios de la escuela pueden usar detectores de metales, varitas de mano, perros detectores de drogas, perros detectores de bombas y otras técnicas para emplear una búsqueda. (política 4342, Búsquedas de estudiantes)

Aislamiento y Restricción

El uso permitido del aislamiento y restricción en las escuelas: [Deborah Greenblatt Act](#) <https://www.ncleg.net/sessions/2005/bills/house/html/h1032v6.html>

La restricción física se considerará una fuerza razonable cuando se use en las siguientes circunstancias:

1. Según sea razonablemente necesario para obtener la posesión de armas u otros objetos peligrosos en la persona, o bajo el control de un alumno;
2. Según sea razonablemente necesario para mantener el orden o para prevenir o disolver una pelea;
3. Según sea razonablemente necesario para la autodefensa;
4. Según sea razonablemente necesario para garantizar la seguridad de cualquier alumno, empleado, voluntario u otra persona presente;
5. Según sea razonablemente necesario para enseñar una habilidad, para calmar o consolar a un alumno, o para prevenir un comportamiento autolesivo;
6. Según sea razonablemente necesario para acompañar a un alumno de manera segura de un área a otra;
7. Si se usa según lo dispuesto en un IEP, la Sección 504 o un plan de intervención del comportamiento; o
8. Según sea razonablemente necesario para evitar la destrucción inminente de la escuela o la propiedad de otra persona.

La restricción física no se considerará un uso razonable de la fuerza cuando se use únicamente como una consecuencia disciplinaria.

La Restricción Física se considerará una fuerza razonable cuando se utiliza en las siguientes circunstancias:

El aislamiento de los alumnos por parte del personal escolar puede ser utilizada en las siguientes circunstancias:

1. Según sea razonablemente necesario para responder a una persona en posesión de armas u otros objetos peligrosos.
2. Según sea razonablemente necesario para mantener el orden o para prevenir o romper una pelea;
3. Según sea razonablemente necesario para la autodefensa;
4. Según sea razonablemente necesario cuando el comportamiento de un alumno representa una amenaza de daño físico inminente a sí mismo o a otros o a una inminente destrucción sustancial de la escuela o de la propiedad de otra persona.
5. Cuando se usa de acuerdo a como se especifica en el IEP del alumno, el plan de la Sección 504 o el plan de intervención del Comportamiento.

El aislamiento no se considerará un uso razonable de la fuerza cuando se utilice únicamente como consecuencia disciplinaria

Normas sobre la Conducta Estudiantil, los Estándares Escolares y Reglas

Las normas en la serie 4300 abordan el comportamiento de los alumnos, estándares y normas.

Tarifas Estudiantiles

La Junta mantendrá las tarifas estudiantiles al mínimo. No cobrará por cursos requeridos o actividades. Los cargos emitidos serán dispensados o reducidos para los alumnos que demuestren dificultades económicas. (Tarifa Estudiantil, Norma 4600)

Declaración no Discriminatoria Hacia los Alumnos

El Sistema Escolar de la Ciudad de Asheboro no discrimina por motivo de raza, origen étnico, religión, estado civil, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad física o de otro tipo o edad. Si alguien cree que ha sido discriminado por motivo a cualquiera de las cosas mencionadas, él/ella se debe poner en contacto con:

- Sra. Gayle Higgs, directora de Servicios de Apoyo
- Sra. Carla Freemyer, Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
- Dr. Wendy Rich, superintendente asistente de currículo e instrucción
- Sra. Tracie Ross, Directora de Servicios para Niños Excepcionales

Todos los empleados y los alumnos deben estar libres de la discriminación ilegal, acoso y la intimidación como parte de un ambiente seguro, ordenado, y acogedor para trabajar y aprender. La junta directiva prohíbe expresamente la discriminación ilegal, el acoso o intimidación, por los motivos miembro de un grupo socialmente distinto, como de raza, etnicidad, color, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad de género, embarazo, religión, edad o discapacidad.

La Junta también prohíbe la represalia contra un empleado o alumno que haya ejercido cualquier derecho disponible a través del Estado o la ley federal, incluso se prohíben las represalias cuando se presenta un reporte de violaciones a esta norma. Cualquier violación de esta norma será considerada como una violación grave y se tomarán las medidas adecuadas en respuesta a una violación. (Discriminación y Acoso Prohibidos por la Ley Federal, Política 1710/4020/7230, Título IX No discriminación por motivos de sexo, Política 1720/4030/7235 y No discriminación por motivos de discapacidad, Política 1730/4022/7231).

Estándar de Rendimiento Estudiantil

El objetivo de la junta es que todos los alumnos hagan progreso académico adecuado cada año y así adquirir las habilidades necesarias para la educación secundaria y éxito profesional. Para lograr este objetivo, la Junta de Educación ha adoptado las políticas de la serie 3400, sobre la Ley Educativa primaria y secundaria (ESEA). Las normas de promoción local y estatal se describen en la política 3420, Promoción de Alumnos y Responsabilidad.

Si un alumno de kínder, primer grado, segundo grado o tercer grado está demostrando dificultad con el desarrollo de lectura; no está a nivel de grado en lectura; o tiene un plan de educación personal bajo G.S. 115C-105.41, el maestro del alumno deberá presentar a los padres aviso oportuno por escrito aconsejando que si el alumno no demuestra dominio de lectura al final del tercer grado.

El maestro de un alumno que no cumpla con las normas de promoción debe informar a la familia del alumno que el alumno no ha logrado cumplir con las normas para pasar al siguiente nivel de estudio y debe proporcionar a los padres información acerca de la intervención, revisión y ofrecer oportunidades. Cuando un alumno va a ser retenido, el director deberá proporcionar a los padres aviso por escrito sobre la retención y, si el alumno va a ser retenido conforme a G.S. 115C-83.7(a) por la falta de demostrar competencia en lectura, (1) la razón por escrito de por qué el alumno no es elegible para una exención de buena causa como se provee en G.S. 115C-83.7(b) y (2) una descripción de las intervenciones propuestas de lectura que facilitará al alumno remediar e identificar las áreas de deficiencia de la lectura.

Encuestas Estudiantiles

La Protección de Enmienda de Derechos de Alumno (PPRA) ofrece a los padres ciertos derechos con respecto a nuestra conducta de encuestas, recopilación y uso de información para propósitos de mercadotecnia y ciertos exámenes físicos. Estos incluyen el derecho de:

1. Consentimiento antes de que los alumnos sean requeridos a someterse a una encuesta que se refiere a uno o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta con información protegida")
2. Recibir aviso y la oportunidad de escoger el no participar.
3. Inspeccionar la encuesta

Estos derechos se transfieren de los padres a un alumno de 18 años de edad o un menor emancipado bajo la Ley Estatal.

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro administrará encuestas de Aprendizaje Social Emocional a los alumnos periódicamente durante todo el año escolar. La información recopilada de estas encuestas se utilizará para mejorar el entorno de aprendizaje e informará el currículo de aprendizaje emocional social. La información específica sobre las fechas y el contenido se dispersará antes de la administración de la encuesta.

Escuelas de la Ciudad de Asheboro ha adoptado normas, en consulta con los padres, con respecto a estos derechos, así como los arreglos para proteger la privacidad del alumno en la administración de encuestas sobre la información protegida y la colección, divulgación o uso de información personal para mercadotecnia, venta, u otros propósitos de distribución. (Encuesta Estudiantil, política 4720)

Los padres que creen que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja ante: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, S.W., Washington, D.C. 20202-5901

Bienestar Estudiantil

La Junta de Educación de la Ciudad de Asheboro reconoce la importancia de mantener la salud física y nutrición adecuada para aprovechar las oportunidades educativas de los alumnos. La Junta además reconoce que el bienestar del alumno y una nutrición adecuada correspondiente al bienestar físico, crecimiento, desarrollo y desarrollo del aprendizaje del alumno. La Junta se compromete a proporcionar un ambiente escolar que promueve el bienestar del alumno, una nutrición adecuada, educación sobre nutrición y actividad física como parte de la total experiencia de aprendizaje.

El Superintendente debe compartir un informe trienal con la junta (<https://www.asheboro.k12.nc.us/SchoolHealthAdvisoryCouncil.aspx>) sobre el cumplimiento del sistema con las leyes y políticas relacionadas con el bienestar de los estudiantes, incluyen lo siguiente:

1. La medida en que las escuelas cumplen con esta política.
2. hasta qué punto la norma de la junta de bienestar se compara con el modelo de la norma de bienestar
3. una descripción del progreso realizado en lograr los objetivos de esta norma. (Bienestar Estudiantil, Norma 6140)

Alumnos con Discapacidades

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro exigen que cada alumno reciba una educación gratuita y adecuada. Algunos alumnos quizás tengan condiciones de discapacidades físicas o mentales las cuales limitan considerablemente su habilidad para aprender y participar en actividades escolares. Si un alumno o padre cree que el alumno tiene una condición de discapacidad, debe ser comunicada al director de la escuela. (No discriminación por motivo a la discapacidad, Norma 1730/4022/7231)

Se puede obtener más asistencia del Director de Servicios de Niños Excepcionales al (336) 625-5104.

Servicios de Apoyo para los Alumnos

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro ofrecen una amplia variedad de servicios de apoyo para los alumnos, incluso consejería escolar y servicios de salud. ([Programa Integrado Educativo de Salud, Política 3540](#); [Programa de Conserjería, Política 3610](#))

Requisitos de Maestros

El director o persona designada de una escuela título I proporcionará aviso oportuno con información a los padres que su hijo/a ha sido asignado a o ha sido impartido por al menos cuatro semanas consecutivas por un maestro que no cumple con los requisitos de la certificación o licencia del estado aplicables en el grado o asignatura en

la que el maestro/a había sido asignado. (Título que I para Padres y Participación de las Familias, Política 1320/3560)

Visitantes a las Escuelas

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro dan la bienvenida a los padres y visitantes a las escuelas, al tiempo que brindan un entorno de aprendizaje seguro y ordenado en el que las interrupciones del tiempo de instrucción se reducen al mínimo. En consecuencia, todos los padres y visitantes durante el día escolar deben presentarse de inmediato en la oficina de la escuela para solicitar y recibir permiso para estar en la escuela y en los terrenos de la escuela. (Visitantes a las Escuelas, política 5020).

COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO

La Norma Disciplinaria Que Se Espera Del Alumno

Se espera que todos los alumnos demuestren responsabilidad, respeto, honestidad, valor, autoestima, amabilidad y civismo.

Respeto	demostrar alto respeto por la autoridad, por otras personas, ideas, y culturas, por sí mismo, y por la propiedad y ambiente; también comprender que todas las personas y todas las cosas vivientes tienen valor.
Responsabilidad	Poder depender de esa persona que haga sus obligaciones y deberes; demostrando confianza y consistencia de palabra y conducta; siendo responsable sobre tus propias acciones; y estar comprometido en estar activo e involucrarte en tu comunidad.
Honestidad	Demostrando imparcialidad, integridad, y sinceridad; ser franco, de confianza, y honorable; diciendo la verdad.
Bondad	Considerado, cortés, servicial, y comprensivo con otros, demostrando cariño, comprensión, compasivo, amistoso, y generoso; tratar a otros de la forma que tu desearías ser tratado.
Valor	Tener la determinación en hacer bien, aunque a veces otros no lo hacen; tener el valor de hacer lo que tu conciencia te indica en lugar de hacer lo que otras personas hacen; intentar cosas difíciles que valen la pena; ser persistente en perseguir metas que valen la pena a pesar de las dificultades, oposición, o ánimo.
Civismo	Haciendo contribuciones positivas como miembro de tu país, y escuela (por ejemplo, demostrando patriotismo, obedeciendo las leyes, haciendo tu parte, dar tu tiempo siendo voluntario, protegiendo el ambiente, y conservando los recursos naturales).
Auto-disciplina	Al demostrar que trabajas duro y comprometido a un objetivo; manteniéndote enfocado para el bien de tu mejoramiento; escogiendo comportamiento apropiado; manteniéndote en control de tus palabras, acciones impulsivas, y deseos; haciendo lo mejor que puedas en todas las situaciones. (Standards of Expected Student Behavior, Policy 4310)

Prohibición del Comportamiento Relacionado con Pandillas

La actividad relacionada con pandillas está estrictamente prohibida dentro de las escuelas. "Actividad relacionada con pandillas" significa: (1) cualquier conducta que esté prohibida por otra política de la junta y en la que participa un alumno en nombre de una pandilla identificada o como resultado de la pertenencia a una pandilla del alumno; o (2) cualquier conducta en la que participa un alumno para perpetuar, proliferar o mostrar la existencia de cualquier pandilla identificada. La conducta prohibida incluye:

1. Usar, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender ropa, joyas, emblemas, insignias, símbolos, letreros u otros artículos que puedan ser evidencia de pertenencia o afiliación en una pandilla;
2. Comunicar verbalmente o no verbalmente (gestos, apretones de

manos, lemas, dibujos, etc.), para transmitir membresía o afiliación en una pandilla;

3. Marcar, o de otra manera dañar la escuela o propiedad personal con símbolos o lemas relacionados con pandillas;
4. Exigir pago o protección, seguridad o intimidar o amenazar a cualquier persona relacionada con la actividad de las pandillas;
5. Provocar a otros alumnos a intimidar o actuar con violencia física contra cualquier otra persona relacionada con la actividad de pandillas;
6. Solicitar a otros a que sean miembros de la pandilla
7. Conspirar para cometer cualquier violación de esta política, cometer o conspirar para cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las políticas del distrito escolar que se relacione con la actividad de pandillas.

Antes de recibir consecuencias disciplinarias por una violación de 1 o 2, anteriormente, un alumno recibirá una advertencia individualizada sobre qué artículo o conducta está en violación de esta política y se le permitirá cambiar o eliminar inmediatamente cualquier artículo prohibido. (Actividad Relacionada con Pandillas, Política 4328)

Discriminación, Acoso e Intimidación

La Junta de Educación de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro reconoce la dignidad y el valor de todos los alumnos y empleados y se esfuerza por crear un entorno escolar seguro, ordenado, afectuoso y acogedor para facilitar el aprendizaje y los logros de los alumnos. Esto incluye un entorno libre de discriminación, acoso e intimidación basado en la raza, el color, el origen nacional, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la religión, el origen étnico, las creencias políticas, la edad, el origen nacional, las diferencias lingüísticas y de idioma de un individuo, nivel socioeconómico, características físicas, estado civil o discapacidad. Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro se esfuerzan por incluir a todos los alumnos y empleados.

La discriminación es cualquier acto u omisión, ya sea intencional o no, que diferencia de manera irrazonable y desfavorable el trato de los demás. El comportamiento de acoso o intimidación es una conducta deliberada destinada a dañar a otra persona o grupo de personas. Tal conducta viola esta política cuando cualquier patrón de gestos o comunicaciones escritas, electrónicas o verbales, o cualquier acto físico o cualquier comunicación amenazante:

1. coloca a un alumno o empleado de la escuela en un temor real y razonable de daño a su persona o daño a su propiedad; o
2. crea, o es seguro que creará, un entorno hostil al interferir sustancialmente o perjudicar el desempeño educativo, las oportunidades o los beneficios de un alumno o al alterar de manera adversa las condiciones de empleo de un empleado.

Las Escuelas de la ciudad de Asheboro prohíben los actos de discriminación, acoso e intimidación. Al igual que otros comportamientos perturbadores o violentos, la discriminación/acoso/ intimidación es una conducta que impide tanto la capacidad de un alumno para aprender

como la capacidad de la escuela para educar a sus alumnos en un entorno seguro. Por lo tanto, esta política se aplica al comportamiento que tiene lugar:

1. en cualquier edificio escolar o en cualquier recinto escolar antes, durante o después del horario escolar;
2. en cualquier autobús u otro vehículo como parte de cualquier actividad escolar;
3. en cualquier parada de autobús;
4. durante cualquier actividad patrocinada por la escuela o actividad extracurricular;
5. en cualquier momento o lugar cuando el individuo esté sujeto a la autoridad del personal escolar; o
6. en cualquier momento o lugar cuando el comportamiento tenga un efecto directo e inmediato en el mantenimiento del orden y la disciplina en las escuelas.

Autoridad Del Personal Escolar

La administración escolar tiene la autoridad y la responsabilidad de investigar y tomar las medidas apropiadas con respecto a cualquier comportamiento prohibido o criminal del alumno y cualquier otro comportamiento apropiadamente referido a él o ella. El director es responsable de informar a los alumnos y padres de cualquier estándar o regla que si se viola podría resultar en una suspensión o expulsión a corto o largo plazo. El maestro tiene la autoridad y la responsabilidad de manejar el comportamiento de los alumnos en el salón de clases y mientras los alumnos están bajo su supervisión. Se espera que el maestro implemente el plan de manejo del comportamiento del alumno y cualquier otra norma o regla escolar. El maestro puede desarrollar otras normas o reglas consistentes con la dirección proporcionada por la junta y la escuela.

Los alumnos deben cumplir con todas las instrucciones de los directores, maestros, maestros sustitutos, maestros como alumnos, asistentes de maestros, conductores de autobuses y todo el personal de la escuela que esté autorizado a dar tales instrucciones, durante cualquier período de tiempo cuando estén sujetos a la autoridad de dicho personal. (Autoridad del Personal Escolar, Política 4301)

Participación De Los Padres En Cuestiones De Comportamiento De Los Estudiantes

La junta reconoce la necesidad de que los padres y tutores trabajen con los empleados de la escuela para ayudar a los alumnos a aprender y practicar estándares de comportamiento aceptables. Los empleados de la escuela deben alentar a los padres a participar en discusiones sobre estrategias efectivas para corregir el mal comportamiento y las consecuencias apropiadas para las violaciones de las políticas de la junta, el Código de Conducta Estudiantil y otras normas y reglas escolares. (Participación de los padres en las cuestiones de comportamiento de los alumnos, Política 4341)

Código De Conducta Pautas Disciplinarias

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro (ACS) están comprometidos a mantener una disciplina efectiva para establecer un ambiente ordenado en el cual los alumnos puedan aprender. Un ambiente escolar ordenado enseñará estándares esperados de comportamiento, ayudará a los alumnos aprender a aceptar las consecuencias de su comportamiento y proporcionar a los alumnos la oportunidad de desarrollar dominio propio.

Las pautas de administración de comportamiento de ACS se han establecido con los siguientes principios en mente:

- Estrategias de administración de comportamiento del alumno deben complementar otros esfuerzos para crear un ambiente seguro, ordenado y acogedor.
- Intervenciones positivas sobre la conducta serán empleadas, según sean adecuadas, para mejorar el comportamiento de los alumnos.

- Responsabilidad, respeto, honestidad, autodisciplina, coraje, amabilidad, ciudadanía y otras normas de comportamiento deben integrarse en el plan de estudio.
- Consecuencias para una conducta inaceptable deben ayudar a un alumno a aprender a respetar normas, a ser respetuoso, aprender a aceptar responsabilidad por su comportamiento y para desarrollar el autocontrol.
- Estrategias y consecuencias serán adecuadas a la edad y desarrollo.
- Cuando sea posible, las consecuencias para una conducta inaceptable se deben tomar en cuenta las diferencias en cómo los alumnos responden a estrategias de disciplina.

Normas de conducta del alumno detallada se establecen en las normas de la Junta 4300; todas las normas de la junta escolar se pueden encontrar en línea en [https://www.asheboro.k12.nc.us/ Board Policies.aspx](https://www.asheboro.k12.nc.us/BoardPolicies.aspx). Para obtener información completa sobre las normas de comportamiento, los alumnos y padres deben consultar la Junta Directiva y las regulaciones administrativas relacionadas. Si usted tiene preguntas específicas o desea copias de las normas de la Junta Directiva o reglamento administrativo, por favor póngase en contacto con la administración de la escuela.

El Código de Conducta de ACS se aplica en las siguientes situaciones:

- mientras se encuentre en cualquier edificio de la escuela o en cualquier local de la escuela antes, durante o después de horas de escuela;
- mientras se encuentre en cualquier autobús u otro vehículo, como parte de cualquier actividad escolar;
- mientras espera en cualquier parada de autobús;
- durante cualquier función de la escuela, actividad extracurricular u otra actividad/evento;
- cuando se someta a la autoridad del personal escolar;
- cuando participe en el aprendizaje remoto; and
- cualquier tiempo o lugar, en o fuera del campus, cuando el comportamiento del alumno tiene o razonablemente se espera que tenga un impacto directo e inmediato en el ordenado y eficaz funcionamiento de las escuelas o la seguridad de las personas en el entorno escolar.

Quebrantamiento del Código de Conducta y Consecuencias

Las violaciones del Código de Conducta Estudiantil deben tratarse de acuerdo con las pautas establecidas en el plan de manejo del comportamiento de la escuela. Los administradores escolares tienen la responsabilidad de responder a las infracciones con el objetivo de mantener la seguridad de los alumnos y evitar que se repitan las infracciones. **Los directores pueden elegir un programa educativo como consecuencia si lo consideran apropiado para prevenir futuras violaciones.**

Infracciones Menores – Delitos menores del Código de Conducta Estudiantil de ACS serán administrados en el salón según las normas de comportamiento escuela o salón/expectativas. Consecuencias para delitos menores pueden incluir, pero no se limitan a:

- Advertencia
- Reorientar
- Prácticas restaurativas
- Pérdida de privilegio
- Cambio de asiento
- Supervisión separada del grupo
- Tiempo supervisado fuera del salón regular
- Conferencia de maestro con el alumno
- Contacto con el padre
- Conferencia con el padre
- Referido al Consejero Escolar
- Detención
- Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles
- Violaciones menores constantes podrían también justificar una referencia a un administrador de la escuela.

Delitos Mayores - se ofrece la siguiente lista de comportamientos y consecuencias para las ofensas mayores como una guía para los administradores, para los comportamientos que ocurren a nivel de la intervención de un administrador de la escuela. Por motivo a que los alumnos de diferentes niveles de desarrollo pueden necesitar diversas consecuencias, las normas generales para los administradores han sido agrupadas en recomendaciones para las escuelas primarias y escuelas secundarias (secundaria y preparatoria).

Los administradores reservan el derecho de ajustar las consecuencias dependiendo del alumno(s) edad, madurez, grado, historial, situación de aprendizaje y circunstancias con el fin de mantener la seguridad. Las consecuencias por ofensas mayores pueden incluir, pero no están limitadas a:

Suspensión dentro de la escuela (ISS, por sus siglas en inglés) - una separación temporal del salón de clases que no requiere ser retirado de

la escuela. Puede asignarse como una consecuencia punitiva, correctiva o terapéutica.

Suspensión fuera de la escuela (OSS): (OSS, por sus siglas en inglés) - una exclusión temporal de la escuela y actividades que duran hasta 10 días. Los alumnos asignados a OSS tienen prohibido estar en todas las propiedades y eventos de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro durante la suspensión. Las familias pueden comunicarse con el Juvenile Day Reporting Center (336-683-8229) como una ubicación alternativa para servir como una consecuencia de OSS.

Las consecuencias adicionales se enumeran en la política 4300, Política de comportamiento estudiantil.

Además, los alumnos identificados con necesidades especiales pueden tener diferentes sanciones o acciones basadas en su Plan Individualizado Educativo (IEP) o basado en la educación especial o ley de discapacidad.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Regla 1. Asistencia – Los alumnos deberán seguir las normas de asistencia del estado y locales y asistir a la escuela en forma regular y oportuna. Los padres deben proveer una nota por el (padre o doctor) dentro de dos días de ausencia.

Ausentismo Escolar – En conformidad con el Estatuto General 115 C-378 la asistencia regular es requerida. El ausentismo es cualquier ausencia intencional no autorizada o ausencia ilegal a la educación obligatoria por 10 o más días. Son las ausencias causadas por los alumnos por su propia voluntad y no se refiere a las ausencias legítimas "justificadas", como los relacionados con condiciones médicas o de observancia religiosa.

Primaria	Secundaria
Los padres pueden ser acusados penalmente si el alumno tiene 10 o más ausencias injustificadas. Se requiere una nota del médico/médico practicante para las ausencias de más de 15 días durante un año escolar.	Los padres pueden ser acusados penalmente si el alumno tiene 10 o más ausencias injustificadas Se requiere una nota del médico/médico practicante para las ausencias de más de 15 días durante un año escolar.

Tardanza: las llegadas tarde excesivas sin excusa o las salidas tempranas (más del 10% de los días escolares) pueden resultar en la pérdida de los privilegios escolares que incluyen, entre otros, los siguientes:

- privilegios de conducir en el campus
- asistencia a eventos deportivos y extracurriculares, participación del club, detención de almuerzo y detención después de la escuela

Primaria	Secundaria
Se requiere que los padres entren a la escuela y firmen a los estudiantes a su llegada. Tardanzas excesivas o salida temprana resultarán en las intervenciones del padre acordadas por el director/a y trabajadora social de la escuela; las acciones disciplinarias pueden ser asignadas por la administración	Tardanzas excesivas o salida temprana resultarán en las intervenciones del padre/alumno acordadas por el director/a y trabajadora social de la escuela; las acciones disciplinarias pueden ser asignadas por la administración.

Faltar a Clase o Escuela/Salir de clase o Escuela sin Permiso – El alumno está ausente del día escolar o uno (o más) periodos sin autorización. El alumno llega a clase excesivamente tarde. El alumno deja la clase/escuela o está en un área que está fuera de la clase/escuela sin permiso..

Primaria	Secundaria
Consecuencia dentro de la escuela, contacto con los padres, referencia posible con la consejera escolar/ trabajadora social	1era Ofensa: Hasta 1 día de ISS 2da Ofensa: Hasta 2 días de ISS 3era Ofensa: Hasta 3 días de ISS 4ta Ofensa: Hasta 2 días de OSS

Regla 2. Quebrantamiento al Código de Honor – los alumnos no deben proceder en ningún acto de engaño o falsificación del producto del trabajo como plagio, engaño, fabricación, ayudando en la falta de honradez académica, mentira, o soborno. Esto incluye falsificar información (verbal o escrito) que puede impedir una investigación administrativa, engañar al recibir cualquier ayuda no autorizada o la asistencia o la entrega real o recibiendo ventaja injusta en cualquier forma de trabajo académico, plagio por copiar la estructura del lenguaje, idea o pensamiento de otro y presentarlo como trabajo propio y una declaración verbal o de la mentira por escrito.

Primaria	Secundaria
1era Ofensa: consecuencia dentro de la escuela, hasta 3 días de ISS, "Sin Crédito" para la asignatura 2da Ofensa: Hasta 3 días de ISS o OSS, "Sin Crédito" para la asignatura	1ra Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela, hasta 3 días de ISS, "Sin Crédito" para la asignatura 2da Ofensa: Hasta 3 días de ISS o OSS, "Sin Crédito" para la asignatura

Regla 3. Quebrantamiento del Código de Vestimenta Estudiantil – El alumno se viste con ropas que no cumplen con las pautas del código de vestimenta definidas en este manual.

La junta prohíbe cualquier apariencia o ropa que:

- quebranta el código de vestimenta razonable adoptado y publicitado por el distrito;
- interfiere con el proceso educativo o de aprendizaje;
- puede interpretarse razonablemente como contenido provocativo, racista, lascivo, vulgar, obsceno, profano, de incitación al odio o sustancialmente perturbador;
- denota, sugiere, muestra o hace referencia a alcohol, drogas o parafernalia relacionada, armas u otras conductas o actividades ilegales;
- podría razonablemente poner en peligro la salud o la seguridad del alumno o de otros; o
- tiene la intención de transmitir membresía o afiliación en una pandilla. (consultar la regla 13)

Primaria	Secundaria
Consecuencia dentro de la escuela, intervención de orientación escolar, contacto con los padres	1ra Ofensa: Advertencia, contacto con los padres 2da Ofensa: Hasta 1 día de ISS 3era Ofensa: Hasta 2 días de ISS, conferencia con los padres

Regla 4. Conducta Disruptiva – comportamiento que interrumpe el entorno de aprendizaje en el salón de clase o plantea un problema de seguridad.

Primaria	Secundaria
1era Ofensa: Consecuencia en la escuela o 1 día de ISS 2da Ofensa: Consecuencia en la escuela hasta 2 días de ISS 3era Ofensa: Hasta 3 días de OSS	1era Ofensa: Consecuencia en la escuela y/o hasta 3 días de ISS 2da Ofensa: 2-5 días ISS 3ra Ofensa: Hasta 5 días de OSS

Incumplimiento de las directivas de los directores, maestros y otro personal escolar – El incumplimiento se define como negarse a seguir una solicitud razonable. Esto puede incluir, pero no se limita a, negarse a trabajar en clase, alejarse cuando un miembro del personal o voluntario le está hablando, responderle a un miembro del personal o voluntario, negarse a presentarse en la oficina, negarse a permitir ser registrado. Un alumno obedecerá la dirección legal de cualquier miembro del personal autorizado durante el tiempo que el alumno esté en la escuela, participando en una actividad escolar o en la propiedad de la escuela.

Primaria	Secundaria
1era Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela o 1 día de ISS 2da Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 2 días de ISS 3era Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 3 días de OSS	1era Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 3 días de OSS 2da Ofensa: 2 - 5 días de ISS 3era Ofensa: Hasta 5 de OSS

Insubordinación de Directores, Maestros y Otro Personal Escolar – La insubordinación se define como el desafío de la autoridad negándose a seguir una solicitud razonable. Esto puede incluir contradecir las direcciones de autoridad. Un alumno obedecerá la dirección legal de cualquier miembro del personal autorizado durante el tiempo que el alumno esté en la escuela, participando en una actividad escolar o en la propiedad de la escuela.

Primaria	Secundaria
1era Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela o 1 día de ISS 2da Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 2 días de ISS 3era Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 3 días de OSS	1era Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 3 días de OSS 2da Ofensa: Hasta 5 días de OSS 3era Ofensa: Hasta 10 de OSS

Regla 5. Uso Responsable de la Tecnología – Los alumnos son responsables de su comportamiento y comunicaciones cuando utilizan recursos tecnológicos del sistema tanto dentro como fuera de la propiedad de la escuela. Esto incluye, pero no se limita a Chromebooks, computadoras, redes, conexiones, recursos, herramientas y entornos de aprendizaje disponibles por las escuelas de la ciudad de Asheboro. Cualquier acción que se considere inapropiada, profana, obscena, relacionada con pandillas, intimidante o seriamente irrespetuosa, o que interrumpa el proceso de aprendizaje para cualquier alumno está prohibida. Ver la política [3225/4312/7320](#).

Primaria	Secundaria
1a Ofensa: Conferencia de padres, hasta 1 día de ISS, posible suspensión del uso de la tecnología 2da Ofensa: Conferencia de padres, posible consecuencia escolar o hasta 1 día de OSS, posible suspensión del uso de la tecnología 3ra Ofensa: Suspensión del uso de la tecnología, en consecuencia escolar hasta 5 días OSS	1a Ofensa: Consecuencia escolar hasta 1 día OSS posible suspensión del uso de la tecnología 2da Ofensa: Hasta 3 días OSS posible suspensión del uso de la tecnología 3ra Ofensa: Hasta 5 OSS, suspensión del uso de la tecnología

Regla 6. Palabras Insultantes, Abusivas, Profanas, Obscenas o Irrespetuosas, Actos de Tocar, Gestos, Signos, Amenazas Verbales u Otros Actos – Los alumnos deberán respetar a otros alumnos, visitantes, empleados de la escuela y otras personas utilizando el lenguaje y los comportamientos apropiados en todo momento. Cualquier acción que sea insultante, abusiva, acosadora, profana, obscena, relacionada con pandillas, intimidante o seriamente irrespetuosa y que interrumpa el proceso de aprendizaje de cualquier alumno está prohibida. Se prohíbe la conducta desordenada, incluso la grabación de videos de otros alumnos/actos y la publicación en las redes sociales.

Primaria	Secundaria
1a Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela, o OSS de 1 día 2da Ofensa: Consecuencia escolar hasta 3 días de OSS 3ra Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela, hasta 5 días de OSS	1a Ofensa: Consecuencia escolar hasta 3 días de OSS 2da Ofensa: Hasta 5 días de OSS 3a Ofensa: Hasta 10 días de OSS <i>La suspensión prolongada o la colocación alternativa pueden resultar si hay circunstancias agravantes.</i>

Regla 7. Hostigamiento, Discriminación o Intimidación - Intimidación se caracteriza por los siguientes tres criterios: (1) es un comportamiento agresivo o hacer daño intencionalmente; (2) el comportamiento se lleva a cabo repetidamente a lo largo del tiempo; y (3) el comportamiento ocurre dentro de una relación interpersonal caracterizada por un desequilibrio de poder.

Comportamientos que constituyen como la intimidación pueden ser, pero no se limitan a, física, verbal, no verbal, escrita o electrónica. Cualquier acción que degrada o degrada otra persona basada en su raza, color, sexo, religión, credo, creencia política, edad, origen nacional, lingüística y las diferencias de idioma, orientación sexual, identidad/expresión de género, nivel socioeconómico, altura, peso, características físicas, estado civil, estatus paterno o discapacidad específicamente constituye acoso.

La discriminación es cualquier acto u omisión, por parte de un empleado o agente del sistema escolar, que diferencia el tratamiento de los demás de manera irrazonable y desfavorable basándose únicamente en su pertenencia a una clase protegida legalmente para interferir o limitar su capacidad de participar en o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios ofrecidos por el programa educativo del sistema escolar.

El acoso prohibido es una conducta deliberada no deseada dirigida a otra persona o grupo de personas en función de su pertenencia a una clase legalmente protegida que crea un entorno hostil.

Los alumnos que creen que han sido sometidos a la intimidación, acoso o discriminación debe informar a un maestro, consejero o administrador de la escuela. Consulte la política 1710/4320/7325, 1725/4035/7236, 1730/4022/7231, 1760/7280, 4331, 4329/7311

Primaria	Secundaria
1era Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 1 día de OSS 2da Ofensa: Hasta 2 días de OSS 3ra Ofensa: Hasta 3 – 5 días de OSS	1era Ofensa: 1-3 días de OSS 2da Ofensa: 2-5 días de OSS 3ra Ofensa: Hasta 10 días de OSS

Regla 8. Uso o posesión de Productos de Tabaco – los alumnos no deben usar o poseer, o intentar poseer, cualquier sustancia de tabaco relacionados (cigarrillos electrónicos, vaporizadores y otros dispositivos de cigarrillos electrónicos se abordan en el artículo 14) en cualquier momento mientras que un alumno está en la escuela en cualquier edificio de la escuela y en cualquier local de la escuela, asistiendo a las actividades patrocinadas por la escuela, en/o sobre cualquier vehículo operado o propiedad de la escuela, propiedad de la escuela en cualquier actividad escolar o escuela aprobada o función o durante cualquier período de tiempo cuando los alumnos están sujetos a la autoridad del personal de la escuela o en cualquier tiempo cuando el comportamiento del alumno tiene un efecto directo e inmediato en mantener el orden y disciplina y protección de la seguridad y bienestar de los alumnos y personal.

Primaria	Secundaria
1era Ofensa: Contacto con los Padres 2da Ofensa: Consecuencias dentro de la escuela 3era Ofensa: Hasta 3 días de ISS	1era Ofensa: 1-3 días en ISS y contacto con los padres 2da Ofensa: 2-5 días en ISS y contacto con los padres 3rd Ofensa: Hasta 3 días de OSS

Regla 9. Robo o Destrucción de la Escuela o Propiedad Personal - Los alumnos no deben robar o tratar de robar, estar en posesión de los bienes robados, a sabiendas o intencionalmente dañar o intentar dañar cualquier escuela o propiedad privada mientras está bajo la jurisdicción de la escuela. Los alumnos no deben destruir, dañar, robar o tratar de dañar la propiedad perteneciente a los demás.

Primaria	Secundaria
1era Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela o 1 día de ISS 2da Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 2 días de ISS 3ra Ofensa: Hasta 3 días de OSS	1ra Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela o hasta 5 días OSS, restitución, posibilidad de la intervención de la policía 2da Ofensa: Hasta 5 días de OSS, restitución, intervención de la policía 3ra Ofensa: 6-10 días de OSS, restitución, intervención de la policía

Regla 10. Inadecuada o Lascivo Comportamiento Interpersonal – Los alumnos llevarán a cabo sus relaciones personales y sociales según las normas de la comunidad aceptables. No se permitirán las muestras de afecto públicas inadecuadas según lo determinado por el administrador. Gestos obscenos, ilegales o sexuales o actos, aunque consensuada, dará lugar a graves consecuencias

Primaria	Secundaria
Acción disciplinaria hasta suspensión de largo plazo en la escuela, la policía podrá ser notificada	Hasta la suspensión de largo plazo, la policía podrá ser notificada

Regla 11. Comportamiento Agresivo – Los alumnos no deben participar en incidentes de golpear, morder, empujar, patear, escupir, aventar objetos u otras ofensas similares hacia otro alumno o adulto. Comportamiento agresivo puede ocurrir entre dos personas o ser un incidente unilateral en la que los alumnos están participando en menor contacto físico, no dando lugar a una lesión. Si se producen lesiones, consulte la regla 14 o 15.

Primaria	Secundaria
1era Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 1 día de ISS 2da Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 2 días de OSS 3era Ofensa: Hasta 3 – 5 días de OSS	1era Ofensa: Hasta 3 días de OSS 2da Ofensa: Hasta 5 días de OSS 3ra Ofensa: 5-10 días de OSS

Regla 12. Amenazas Comunicativas - los alumnos no deberán, a través de un comunicativo por escrito, oral o electrónico, amenazar ni intentar perjudicar a otros alumnos en cualquier momento mientras que un alumno está en la escuela, en cualquier edificio escolar y en cualquier plantel escolar, asistiendo a actividades patrocinadas por la escuela, en o cerca de cualquier escuela o sobre cualquier vehículo operado o fuera de la propiedad escolar, en cualquier actividad escolar o escuela aprobada o función, o durante cualquier período de tiempo cuando los alumnos están sujetos a la autoridad del personal de la escuela y en cualquier momento cuando el comportamiento del alumno tiene un efecto directo e inmediato en mantener el orden y disciplina y proteger la seguridad y bienestar de los alumnos y el personal.

Primaria	Secundaria
Evaluación obligatoria de amenaza 1era Ofensa: 1 a 3 días de ISS u OSS 2da Ofensa: Hasta 5 días ISS u OSS 3era Ofensa: Hasta 10 días OSS <i>*Algunas situaciones pueden resultar en la intervención de la policía/colocación alternativa</i>	Evaluación obligatoria de amenaza 1era Ofensa: Hasta 5 días OSS 2da Ofensa: Hasta 10 días de OSS 3era Ofensa: Posibilidad de suspensión a largo plazo y/o recomendación para colocación alternativa <i>*Algunas situaciones pueden resultar en la intervención de la policía/colocación alternativa</i>

Amenazas a los Empleados de la Escuela y Otros Adultos - Los alumnos no deben, por comunicación escrita u oral, comunicación electrónica, intentar de amenazar, intentar o intentar causar daño al personal escolar, u otros adultos en cualquier momento mientras que un alumno está en la escuela en cualquier edificio de la escuela y en cualquier local de la escuela , asistiendo en actividades patrocinadas por la escuela, en o en ningún vehículo operado o propiedad de la escuela, fuera de la propiedad de la escuela en cualquier actividad escolar o escuela aprobada o función o durante cualquier período de tiempo cuando los alumnos están sujetos a la autoridad del personal de la escuela y en cualquier momento cuando el comportamiento del alumno tiene un efecto directo e inmediato en mantener el orden y disciplina y protección seguridad y bienestar de los alumnos y el personal.

Primaria	Secundaria
Evaluación obligatoria de amenaza, 1era Ofensa: Hasta 5 días de ISS u OSS 2da Ofensa: Hasta 10 días de OSS <i>*Algunas situaciones pueden resultar en la intervención de la policía/colocación alternativa</i>	Evaluación obligatoria de amenaza, 1era Ofensa: Hasta 10 días de OSS 2da Ofensa: Posibilidad de suspensión a largo plazo y/o recomendación para colocación alternativa <i>* Algunas situaciones pueden resultar en la intervención de la policía/colocación alternativa</i>

Regla 13. Actividad relacionada con pandillas – Una pandilla es cualquier organización, asociación o grupo de tres o más personas, ya sean formales o informales, que tengan como una de sus actividades principales la comisión de actos criminales y que tengan un nombre común o una identificación común, colores o símbolos. La actividad relacionada con pandillas incluye cualquier conducta que esté prohibida por otra política de la junta y que un alumno participe en nombre de una pandilla identificada o como resultado de la membresía a la pandilla del alumno; o cualquier conducta realizada por un alumno para mantener, extenderse o mostrar la existencia de cualquier pandilla identificada. (política 4328, Actividad relacionada con pandillas).

Antes de recibir consecuencias disciplinarias por usar/poseer artículos o comunicar membresía o afiliación a pandillas, un alumno recibirá una advertencia individualizada sobre qué artículo o conducta viola esta política y se le permitirá cambiar o quitar inmediatamente cualquier artículo prohibido. Después de que un alumno recibe una advertencia, las violaciones adicionales resultará en consecuencias disciplinarias.

Primaria	Secundaria
1a Ofensa: Conferencia de padres y hasta 3 días de ISS u OSS 2da Ofensa: Hasta 5 días ISS/OSS 3ra Ofensa: Hasta 10 días OSS <i>*Algunas situaciones pueden resultar en la intervención de la policía</i>	1a Ofensa: Conferencia de padres y hasta 3 días DE ISS u OSS 2da Ofensa: Hasta 5 días ISS/OSS 3ra Ofensa: Hasta 10 días OSS <i>* Algunas situaciones pueden dar lugar a la intervención de la policía/colocación alternativa</i>

Regla 14. Pelea/Riña entre alumnos – El acto de la pelea se produce cuando dos individuos participan en contacto físico con la intención de hacer daño físico. Tales acciones incluyen, pero no se limitan a golpear, abofetear, puñetear, patear, o empuje excesivo. Una riña consiste en las mismas conductas, pero implica a más de dos alumnos.

Primaria	Secundaria
1era Ofensa: 1 a 3 días suspensión dentro de la escuela (ISS) o suspensión fuera de la escuela (OSS) 2da Ofensa: Hasta 5 días ISS/ OSS 3era Ofensa: Hasta 10 días OSS <i>*Algunas situaciones pueden resultar en la intervención de la policía/colocación alternativa</i>	1era Ofensa: 5-10 días OSS 2da Ofensa: Hasta 10 días de OSS, participación de la policía, posible suspensión a largo plazo y/o remisión/colocación en un programa alternativo 3er Ofensa: Posibilidad de suspensión a largo plazo o recomendación de colocación alternativa <i>* Algunas situaciones pueden resultar en la intervención de la policía/colocación alternativa</i>

Regla 15. Atacar a otro alumno - un ataque es observado como un ataque físico hacia otra persona cuando hay una víctima clara. Amenaza ilegal o cualquier fuerza o violencia física, que incluyen desgarrar la ropa, golpear o amenazar en sujetar o golpear a otra persona ya sea solo o en combinación con otros alumnos.

Primaria	Secundaria
Hasta 10 días de OSS, intervención de la policía, posibilidad de suspensión a largo plazo	Hasta 10 días de OSS, intervención de la policía, posible suspensión a largo plazo o colocación / referido al programa alternativo

Agresión a empleados de la escuela y otros adultos (RO) – Los alumnos no deben causar o intentar causar daño físico o corporal a personal de la escuela o a otros adultos en cualquier momento mientras que un alumno está en la escuela, en cualquier edificio de la escuela y en cualquier plantel, asistiendo a actividades patrocinadas por la escuela, en o cerca de cualquier escuela o funcionan el vehículo, propiedad de la escuela, en cualquier actividad escolar o escuela aprobada o función, o durante cualquier período de tiempo cuando los alumnos están sujetos a la autoridad del personal escolar y en cualquier momento cuando el comportamiento del alumno tiene un efecto directo e inmediato en mantener el orden y disciplina y protección seguridad y bienestar de los alumnos y el personal. Si un maestro es agredido o lesionado por un alumno y como resultado, el alumno es suspendido a largo plazo o reasignado a los servicios de educación alternativa, el alumno no debe regresar a clase de ese maestro a menos que el maestro dé su consentimiento.

Primaria	Secundaria
Hasta 10 días de OSS, intervención de la policía, posibilidad de suspensión a largo plazo	Hasta 10 días de OSS, intervención de la policía, posible suspensión a largo plazo o colocación / referido al programa alternativo

Regla 16. Bajo la influencia de o en Posesión de sustancias ilegales y/o controladas - Los alumnos no deben poseer, utilizar, vender, transmitir, distribuir sustancias que contienen THC o CBD, (incluidos los dispositivos de vaporización, los recipientes de líquidos para el vaporizador y los comestibles) narcóticos, estimulantes, bebidas alcohólicas, dispositivos de vaporización, contenedores vape líquido, o cualquier otra sustancia no autorizada o ilegal o parafernalia de drogas o cualquier sustancia que deteriora o que imita los efectos alucinatorios, eufóricos, depresivos o embriagantes de sustancias ilegales, en cualquier momento , mientras que un alumno está en la escuela en cualquier edificio de la escuela y en cualquier local de la escuela, asistiendo a las actividades patrocinadas por la escuela, / o acerca de cualquier vehículo operado o propiedad de la escuela, propiedad de la escuela en cualquier actividad escolar o escuela aprobada o función o durante cualquier período de tiempo cuando los alumnos están sujetos a la autoridad del personal escolar, o en cualquier momento cuando el comportamiento del alumno tiene un efecto directo e inmediato en mantener el orden y disciplina y protegiendo la seguridad y bienestar de los alumnos y el personal. En todos los casos, la sustancia será confiscada. Consulte la política 4325

Primaria	Secundaria
OSS hasta 10 días. las sustancias serán confiscadas. Si involucra la actividad ilegal, se llamará a los oficiales de la ley. Programa de intervención podrá ser necesario.	Hasta 10 días de OSS, pudiera incluir una referencia al programa de abuso de sustancias, participación en un programa educativo, referido a una escuela alternativa, intervención de la policía, suspensión posible a largo plazo

Regla 17. Posesión de Artículos Inadecuados en la Propiedad Escolar – El alumno que está en posesión de sustancias/objetos fácilmente capaces de causar lesiones y daños materiales (fósforos, encendedores, gasolina, líquido para encendedores). Esto puede incluir: la posesión de una resortera, una navaja de bolsillo, navaja, cuchillo suizo del ejército con una hoja de menos de 2.5 pulgadas de largo, fuegos artificiales, balas, gas pimienta o cualquier otra arma o dispositivo destructivo no listado en la Regla 16. Posesión de un arma que es "imitación" o artículos falsos. Consulte la política 4333

Primaria	Secundaria
1ra Ofensa: hasta 5 días de ISS o OSS, la posible intervención de la policía 2da Ofensa: Hasta 10 días de OSS, la posible intervención de la policía	1era Ofensa: Hasta 5 días de ISS o OSS, la posible intervención de la policía 2da: Ofensa: Hasta 10 días de OSS, intervención de la policía, la posible recomendación para la colocación del programa alternativo

Regla 18. Posesión de un Arma (RO) – Los alumnos no deben poseer un arma que es cualquiera de los siguientes: un arma como una pistola de arranque, una pistola de balines, arma atónita, rifle de aire comprimido o pistola de aire comprimido o es; un cuchillo con una hoja de más de 2.5 pulgadas, resorte, bastón de plomo, cachiporra, manoplas de bronce, navajas/o navajas de afeitar, fuegos artificiales, o instrumentos puntiagudos o con bordes, o cualquier tipo de artefacto explosivo. Consulte la política 4333

Primaria	Secundaria
Hasta 10 días de OSS, suspensión a largo plazo, e intervención de la policía mandataria	Hasta 10 días de OSS, suspensión a largo plazo, e intervención de la policía mandataria

Regla 19. Amenaza de ataque con un arma – Los alumnos no deben hacer una amenaza verbal de ataque, escrito o pictórico. Las amenazas, pueden incluir, pero no se limitan a balaceras y amenazas de bomba. Consulte política 4333

Primaria	Secundaria
Evaluación obligatoria de amenazas Suspensión a largo plazo e intervención de la policía	Evaluación obligatoria de amenazas Suspensión a largo plazo e intervención de la policía

Regla 20. Injustificada la Activación de un Incendio o de Otro Sistema de Alarma – Los alumnos no deben activar ninguna alarma de fuego u otro sistema de alarma a menos que haya sido autorizado para hacerlo por los empleados de la escuela o a menos que existan motivos razonables para creer que existe una situación de emergencia real.

Primaria	Secundaria
Hasta 10 días de OSS, intervención de la policía, suspensión posible a largo plazo	Hasta 10 días de OSS, intervención de la policía, suspensión posible a largo plazo o colocación alternativa

Regla 21. Delincuente Constante - El alumno ya había sido referido a la oficina por el mismo comportamiento (3 o más veces) y fue nuevamente encontrado cometiendo la misma ofensa (3 o más veces). Estas consecuencias pueden aplicarse junto con las consecuencias regulares de comportamiento.

Primaria	Secundaria
1ra Ofensa: 1 día de ISS 2da Ofensa: 1- 2 días ISS 3ra Ofensa: Hasta 3 días de OSS	1era Ofensa: Hasta 1 día de ISS 2da Ofensa: Hasta 2 días de OSS 3era Ofensa: Hasta 5 días de OSS

Regla 22. Área Inapropiada o No Autorizada: los alumnos deben permanecer en las áreas autorizadas y asignadas en todo momento. No se permiten alumnos en áreas inapropiadas o no autorizadas, dentro o fuera de la escuela. Estas consecuencias pueden aplicarse además de una consecuencia conductual regular.

Primaria	Secundaria
1ra Ofensa: Hasta 3 días ISS/OSS 2da Ofensa: Hasta 5 días ISS/OSS 3ra Ofensa: Hasta 10 días de OSS	1ra Ofensa: Hasta 5 días ISS/OSS 2da Ofensa: Hasta 10 días ISS/OSS 3ra Ofensa: Hasta 10 días de OSS

Regla 23. Otra Ofensa Definida por la Escuela – El estudiante está involucrado en otras conductas problemáticas que no van con las otras categorías, o no pueden ser enumeradas en el código de conducta.

Primaria	Secundaria
A discreción del administrador	A discreción del administrador

TRANSPORTACIÓN

Reglas De Seguridad De Autobús

Es un privilegio viajar en el autobús escolar que se concede únicamente a ciertos alumnos de las escuelas públicas. Asociado con este privilegio es la responsabilidad de tener una conducta segura y ordenada. La seguridad de cada alumno es la preocupación de la Junta Educativa del Estado y la Junta Educativa de la Ciudad de Asheboro. Por lo tanto, se han adoptado las siguientes reglas y regulaciones dentro de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro. Incumplimiento de cualquiera de las reglas de seguridad del autobús serán motivos para suspender al alumno del autobús temporalmente o permanentemente.

Cada alumno que es elegible de viajar en un autobús escolar debe:

1. Estar listo y a tiempo en su parada de autobús designada. Los alumnos deben estar en la parada por lo menos 10 minutos antes del tiempo a la llegada del autobús.
2. Estar en la calle o carretera mientras espera el autobús y de ninguna manera interferir con el tráfico.
3. Esperar que el autobús se detenga por completo antes de abordar

el autobús o cruzar la calle.

4. Cruzar la carretera o calle únicamente bajo la protección del brazo de la parada de autobús y enfrente del autobús únicamente.
5. Subida y bajada del autobús de manera ordenada: una fila, nunca empujar, pasar la línea o subir de prisa.
6. Observar las mismas normas de comportamiento en el aula. Es permisible una conversación ordinaria.
7. Permanecer sentados en el asiento asignado, en todo momento y nunca pararse excepto al bajarse del autobús en la parada correcta designada, una vez que el autobús se haya detenido.
8. Abstenerse de hablar con el chofer o en forma que lo distraiga.
9. Mantenga todas sus pertenencias dentro del autobús. Evitar lanzar o dejar caer objetos desde el autobús ya sea en movimiento o parado. Los artículos electrónicos extraviados no serán responsabilidad del chofer o de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro.
10. Proveer un autobús ordenado y seguro manteniéndolo limpio. Abstenerse de desfigurar o tirar basura al autobús (eso incluye libre

de marcas de lápiz y plumas). No corte ni destruya los asientos. Si se producen daños, el costo de reparar y/o reemplazar las fundas de los asientos se cargará al alumno.

11. El uso de tabaco, comida o productos de bebidas están estrictamente prohibido en el autobús.
12. No estar en lo absoluto involucrados en maldecir o pelear en el autobús.
13. Obedecer respetuosamente a todas las instrucciones del chofer y los oficiales de la escuela.
14. Nunca intentar manipular el autobús de ninguna manera o tocar la puerta o controles mecánicos en ningún tiempo.
15. Obedecer todo el tiempo todas las normas de seguridad y reglamentos establecidos.

La subida y bajada de los alumnos que son transportados por un autobús escolar es supervisada por el maestro, subdirectores, u otro personal de la escuela en todas las escuelas. El no seguir las instrucciones de estos funcionarios de la escuela será motivo para la suspensión del autobús. Tenga en cuenta que cualquier director en cualquier escuela de Asheboro está autorizado para administrar asuntos disciplinarios en los autobuses, que sirven a su escuela. Esto incluye la suspensión de alumno del autobús, a pesar de que ese alumno no asista a esa escuela

Uso de Dispositivos de Grabación de Vídeo/Audio en los Autobuses Escolares

Es la práctica de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro utilizar grabadoras de cámara con audio y video en los autobuses escolares. La utilización de tales cámaras será con el propósito de identificar problemas de seguridad y fundamentar las infracciones de conducta en los autobuses. Tales grabaciones pueden ser revisadas periódicamente y regularmente por los funcionarios de la escuela, se consideran confidenciales, pero pueden ser divulgadas como parte de los procedimientos disciplinarios escolares o programas de seguridad. La colocación de un alumno en un autobús escolar constituirá el consentimiento de los padres para que un niño sea grabado de tal manera.

Traspasando en Autobuses Escolares

Solo el personal autorizado y los alumnos asignados en los autobuses escolares/de actividades. A las personas no autorizadas se les podrían levantar cargos con motivo a traspasar (NC Estatuto General 14-132.2).

Código de Disciplina de Autobús Escolar

De acuerdo a los estatutos generales de Carolina del Norte, las Escuelas de la Ciudad de Asheboro proporcionan transporte a todos los alumnos elegibles. Es la posición de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro que dicho transporte sea proveído de forma segura y eficiente. Para garantizar esta norma y evitar medidas disciplinarias o la suspensión de los privilegios del transporte del autobús escolar tomará un esfuerzo compartido por parte de los alumnos, padres y administradores escolares.

Un chofer de autobús escolar tiene autoridad completa y responsabilidad para mantener el orden y buena conducta en el autobús. Un chofer no tiene el poder de castigar o suspender los privilegios de transporte del alumno. El chofer, al observar una infracción del código, hará un informe por escrito al director. Un director o sus representantes están autorizados a tomar las medidas disciplinarias necesarias. Una suspensión de privilegios de autobús escolar no implica la suspensión de la escuela y asistir a clases, a menos que el director lo considere necesario. Por lo tanto, cualquier alumno suspendido del autobús que no asista a la escuela durante esos días se someterá a la disposición de la Ley de Asistencia Escolar Obligatoria de Carolina del Norte.

Las quejas contra un chofer o la operación de un autobús deben ser hechas al director de la escuela o el supervisor de transporte en la oficina de administración (336-625-5104). Cualquier persona no autorizada que aborda un autobús escolar para resolver un problema esta persona está traspasando. Se emitirá una orden de detención.

Las siguientes ofensas y consecuencias están diseñadas para cumplir los objetivos del código. Estas ofensas y consecuencias son mínimas y no son con la intención de todas estar incluidas. Estas son, sin embargo; totalmente estrictas de adherirse para mantener el privilegio de usar los autobuses escolares en las Escuelas de la Ciudad de Asheboro.

La disciplina de bus se divide en tres categorías. Categoría I trata con la mala conducta general y categoría II y III trata con la mala conducta grave.

Ofensas de Categoría I:

1. Asignación de autobús – Únicamente los alumnos asignados al autobús deberán ser los que viajen en el autobús, y deben bajarse únicamente en su parada asignada.
2. Comportamiento en la parada de autobús – estar a tiempo en la parada de autobús designada únicamente. a una distancia segura de la carretera y esperar que el autobús se detenga por completo antes de intentar subirte.
3. Subida y bajada – los alumnos deben subirse al autobús de manera ordenada sin empujar, empujones o pasarse en frente de otro alumno.
4. Instrucción del chofer – Las instrucciones del chofer son para ser obedecidas la primera vez que son dadas.
5. Lenguaje – Utiliza lenguaje amable, habla en voz baja y mantén una conducta respetable mientras viajas en el autobús.
6. Manos y pies – Los pasajeros deben mantener sus manos y los pies dentro del autobús en todo momento.
7. Asiento: Mantente en tu asiento mirando hacia enfrente con los pies en el suelo mientras el autobús esté en movimiento.
8. Artículos personales – Los artículos transportados sin autorización por escrito serán recogidos por el chofer y dados al director o su designado.
9. Alimentos/Bebidas – No se permite comer o beber en el autobús.

Ofensas de Categoría II

(acción adicional puede ser tomada por el director por ofensas de disciplina 1-6) Consecuencias para los estudiantes que son culpables de mala conducta de la categoría II se administrará a partir de la sexta infracción mencionada al fondo.

1. Intimidad física – Ningún alumno participará en ningún tipo de contacto íntimo con el otro.
2. Falta de respeto – Ningún estudiante deberá mostrar falta de respeto a otro alumno o chofer usando lenguaje profano y vulgar, exhibiéndose indecentemente, etc.
3. Desobedecer de forma malintencionado-ningún estudiante será intencionalmente desobedecer en no cumplir con cualquier petición del personal de la escuela o el conductor concerniente a la seguridad en el autobús y la protección de otras personas o bienes.
4. Privilegios de autobús – Ningún alumno debe tomar otro autobús que no sea el que se le asignó o cualquier otro autobús escolar dentro del sistema después de que el director ha suspendido los privilegios de autobús.
5. Productos de tabaco – Ningún alumno debe poseer o usar un producto de tabaco en o en sus alrededores del autobús o en el estacionamiento del autobús.
6. Equipo de seguridad – Ningún alumno debe manipular las salidas de emergencia, el equipo de autobús o dañar un autobús de ninguna manera.

Ofensas de Categoría III:

(Acción adicional puede ser tomada por el director y en algunos casos la policía pueda ser notificada. Los alumnos que cometan ofensas de categoría III también recibirá consecuencias por la violación de la regla en el Código de Conducta Disciplinaria.

1. Peleas – Ningún alumno debe provocar o participar en una pelea o causar lesiones personales o molestias a otro.

2. Armas - (Consulte Armas, Amenazas de Bomba, Amenazas Terroristas y Amenazas Claras a la Seguridad, Política 4333.)
3. Sustancias controladas – ningún alumno debe poseer, usar o estar bajo la influencia de alguna droga ilícita en un autobús o zona de aparcamiento. (Consulte Drogas y Alcohol, Política 4325.)

Consecuencias de Nivel Primaria

Los siguientes son consecuencias de niveles primaria para infracciones de las reglas por alumno que tome el autobús. Un administrador de escuela emitirá la consecuencia final:

- 1era infracción – advertencia del conductor
- 2da infracción – conferencia administrativa y llamada a los padres
- 3ra infracción – detención durante el almuerzo
- 4ta infracción – suspensión del autobús de 1 a 3 días
- 5ta infracción – suspensión del autobús de 3 a 5 días
- 6ta infracción – suspensión del autobús de 5 a 10 días
- 7ma infracción – suspensión del autobús de 10 a 15 días
- 8va infracción – suspensión permanente del privilegio de tomar el

autobús (para el año escolar actual)

Consecuencias de Nivel Secundaria

Los siguientes son los niveles de consecuencias para la secundaria y preparatoria por infracciones de las reglas por estudiante que toma el autobús. Un administrador de escuela emitirá la consecuencia final:

- 1era infracción – advertencia del conductor – documentado por el conductor del autobús
- 2da infracción – referencia al subdirector – contacto con padre (no implica suspensión del autobús)
- 3ra infracción – suspensión de 1 a 3 días de viajar en el autobús y/o ISS (o a la discreción del administrador si asigna OSS o ISS)
- 4ta infracción – suspensión del autobús de 3 a 5 días y/o ISS (o la discreción del administrador si asigna OSS o ISS)
- 5ta infracción – suspensión del autobús por 5 a 7 días y/o ISS (o la discreción del administrador si asigna OSS o ISS)
- 6ta infracción – suspensión permanente de los privilegios de viajar en el autobús (para el presente año escolar)

INFORMACION GENERAL

Administración de Medicamentos a los Alumnos

(Política 6125)

La Junta reconoce que los alumnos pueden necesitar tomar medicamentos durante el horario escolar. El personal de la escuela puede administrar medicamentos recetados por un profesional de la salud a solicitud escrita de los padres o tutor del alumno. Para disminuir las interrupciones de la jornada escolar, los medicamentos deben tomarse en casa en lugar de en la escuela siempre y cuando sea posible. Los funcionarios escolares pueden negar la administración de cualquier medicamento que podrían ser administrados en casa.

Normas para la administración de medicamentos

Empleados de la escuela autorizados pueden administrar medicamentos a los estudiantes cuando cumplan con las siguientes condiciones. Estas condiciones se aplican a todos los medicamentos, incluyendo los medicamentos de venta libre sin receta médica.

- Consentimiento de los padres o tutor: Los padres del alumno deberán hacer una solicitud por escrito y firmada que autoriza al personal de la escuela para administrar el medicamento al alumno.
- Autorización de medicamentos/orden: Un médico debe prescribir el medicamento para su uso del alumno y proporcionar instrucciones claras para la administración del medicamento.
- Certificación de necesidad: médico el alumno debe certificar que la administración de la medicación al alumno durante el día escolar es necesaria para mantener y apoyar la presencia continua del alumno en la escuela.
- Envase/marcado adecuadamente: Si el medicamento para ser administrado está disponible con receta médica solamente, el padre debe proporcionar el medicamento en un envase marcado por la farmacia con el nombre del alumno e instrucciones de cómo y cuándo la medicina debe ser administrada. Si el medicamento está disponible sin receta médica, debe ser proporcionada en el envase original o de empaquetado, con el nombre escrito del estudiante.
- Administración Correcta: El empleado debe administrar el medicamento conforme a las instrucciones escritas por el médico proveída a la escuela por los padres del estudiante y en acuerdo con las normas profesionales

La Junta de Educación y sus trabajadores no asumen ninguna responsabilidad por las complicaciones o efectos secundarios del medicamento cuando se administra según las instrucciones proporcionadas por el padre y por el médico.

Estudiante Auto-Administrando Medicamentos de Emergencia La Junta reconoce que los alumnos con asma, diabetes o sujetos a reacciones anafilácticas pueden necesitar poseer y auto administrarse el medicamento de emergencia en la propiedad escolar. El Superintendente deberá desarrollar procedimientos para la posesión y la

auto-administración del medicamento de emergencia por los alumnos en la propiedad escolar, durante el día escolar, en actividades patrocinadas por la escuela, o mientras está en tránsito a o para la escuela o eventos patrocinados por la escuela.

Antes que un alumno pueda auto-administrarse el medicamento conforme a esta sección, el padre o tutor del alumno debe proporcionar al director o su designado todos los documentos enumerados a continuación.

- a. autorización por escrito por el padre o tutor para el estudiante posee y se administre medicamentos para el asma;
- b. una declaración por escrito por el médico del alumno verificando:
 - 1) que el alumno tiene asma, diabetes, o una alergia que puede resultar en reacción anafiláctica
 - 2) el medicamento recetado para su uso en la propiedad escolar durante el día escolar, en actividades patrocinadas por la escuela, o mientras está en tránsito a o desde escuela o eventos patrocinados por la escuela; y
 - 3) que el alumno entiende, y ha sido instruido en la auto-administración del medicamento de emergencia y ha demostrado el nivel de habilidad necesario para usar el medicamento y cualquier aparato que lo acompaña;
- c. un plan de tratamiento escrito y el protocolo de emergencia formulado por el médico para la gestión de episodios de asma, la diabetes o la anafilaxis del alumno y para el uso de medicamentos por el alumno;
- d. un comunicado proporcionado por el sistema escolar y firmada por el padre o tutor del alumno que reconoce que la Junta de educación y sus agentes no son responsables por daños causados por la posesión de medicamentos por el alumno y autoadministración de medicamentos para el asma;
- e. cualquier otro artículo necesario para cumplir con las leyes federales y estatales.

Antes de ser permitido en administrarse la medicina en la escuela, el alumno debe demostrar también a la enfermera o persona designada de la enfermera, (1) el nivel de habilidad necesario para usar el medicamento de emergencia y cualquier dispositivo necesario para su administración; y (2) suficiente conocimiento y madurez para ser independiente en el manejo del medicamento sin supervisión del personal de la escuela.

Finalmente, el padre o tutor del alumno deberá presentar un medicamento alternativo de emergencia y el personal de la escuela lo mantendrá en un lugar donde el alumno pueda tener acceso inmediato en caso de emergencia.

Toda la información proporcionada a la escuela por los padres o tutores debe guardarse en el expediente escolar en un lugar fácilmente

accesible. Cualquier permiso concedido por el director para un alumno poseer y auto-administrarse el medicamento en caso de emergencia tendrá efecto únicamente para el mismo año escolar de 365 días del calendario. Dicho permiso debe ser revisado anualmente.

Un alumno que usa su medicamento de emergencia prescrito de una manera distinta a la prescrita puede ser sujeto a acción disciplinaria conforme a la norma disciplinaria de la escuela. Nadie puede imponer una acción disciplinaria en el alumno que limita o restringe el acceso inmediato al medicamento de emergencia.

La Junta no asume ninguna responsabilidad por la administración de drogas o medicamentos a un alumno por el alumno, los padres del alumno o tutor legal o cualquier otra persona que no está autorizada por esta norma para administrar medicamentos a los alumnos.

Apelaciones de Consecuencias

(Política 4353)

Los estudiantes podrán cuestionar una suspensión a largo plazo o 365 días o expulsión aprobada por el superintendente por la violación de la mesa directiva, estándares o normas. El alumno y/o padre debe apelar a la Junta por escrito dentro de cinco días de la decisión del superintendente..

Agresiones y Amenazas

(Política 4331)

No se tolerarán agresiones ni amenazas. Los alumnos tienen prohibido agredir, lesionar físicamente, intentar lesionar, comportarse intencionalmente de tal manera que razonablemente pueda causar lesiones a otra persona o amenazar a otros. Las agresiones incluyen la participación en peleas. El acoso y la intimidación se definen con más detalle en la Política 1710/4020/7230. La discriminación y el acoso están prohibidos por la ley federal y la política 4329/7311, se prohíbe el comportamiento de intimidación y acoso.

Asistencia

(Política 4400)

La asistencia a la escuela y la participación en clase son parte integral del rendimiento académico y el proceso de enseñanza y aprendizaje. La asistencia regular desarrolla pautas de comportamiento esenciales para el éxito profesional y personal en la vida. La asistencia regular de cada alumno es obligatoria: el estado de Carolina del Norte requiere que todos los niños en el estado entre las edades de los siete (o más joven si está inscrito) y 16 años asistan a la escuela. Los padres o guardianes tienen la responsabilidad de comprometerse a que los alumnos asistan y permanezcan en la escuela todos los días.

Los alumnos serán considerados presentes si están al menos la mitad del día de instrucción en la escuela o en un lugar que no sea la escuela asistiendo a una actividad relacionada con la escuela autorizada.

Para estar presente durante los días de instrucción remota, los estudiantes deben:

- (1) completar sus tareas diarias, ya sea en línea o fuera de línea; y /o
- (2) tener un registro diario a través de comunicación bidireccional con
 - (a) el maestro del salón de clase para los grados K-5; o
 - (b) cada maestro de curso, según lo programado, para todos los demás niveles de grado.

Ausencias Justificadas

Cuando un alumno falta a la escuela, se debe enviar una excusa por escrito firmada por un padre o tutor debe presentarse a la maestra o director designado dentro de 2 días después de regresar de una ausencia. Las ausencias por enfermedad prolongadas también pueden requerir una declaración de un médico. Una ausencia puede ser excusada por cualquiera de las siguientes razones:

1. enfermedad personal o lesión que hace que el alumno esté físicamente ausente de a la escuela;

2. aislamiento ordenado por el funcionario local de salud o por la Junta de Salud Estatal.
3. muerte en la familia inmediata;
4. cita médica o dental;
5. asistencia al procedimiento de una corte o tribunal administrativo, si el alumno es parte de la acción o está bajo citación como testigo;
6. celebración de un evento requerido o sugerido por la religión de los alumnos o los padres del alumno;
7. participación en una oportunidad educativa válida, como viajes o servicio como un legislativo o la página del Gobernador, con aprobación previa del director;
8. embarazo y enfermedades relacionadas de la crianza de los hijos, cuando son médicamente necesarios;
9. visitas con el padre o tutor legal del alumno, a la discreción del superintendente o su designado, si el padre o tutor (a) es un miembro activo de las fuerzas uniformadas como lo define la norma 4050, Niños de Familias Militares y (b) ha sido llamado al deber, está sobre el deber de, o ha vuelto inmediatamente al despliegue a una zona de combate o apoyo táctico de combate.

Enfermedades extendidas generalmente requieren una declaración de un médico. Una vez que un alumno ha acumulado más de 15 faltas en un año escolar (o más de 5 ausencias consecutivas), una nota del médico, u otra documentación aprobada por el director, serán necesarias para excusar otras ausencias. Esta norma no se aplica a los alumnos médicamente frágiles como se define en el Manual de Responsabilidad Asistencia por los Alumnos en las escuelas de Carolina del Norte y aprobado por el director.

En el caso de ausencias justificadas o injustificadas, suspensiones de corto plazo fuera de la escuela y ausencias según G.S. 130A-440 (si falla en presentar un formulario de chequeo físico escolar dentro de los 30 días de ingresar a la escuela), el alumno será permitido rehacer sus asignaturas escolares. (Véase también las normas 4110, requisitos de inmunización y salud para la asistencia a la escuela y 4351, suspensión a corto plazo.) El maestro determinará cuándo el trabajo se deberá rehacer. El alumno es responsable de averiguar qué tareas deben rehacerse y terminarlas dentro del plazo especificado.

Actividades Relacionadas Con La Escuela

Si bien reconoce la importancia del aprendizaje en el salón de clases, la junta también reconoce que las actividades relacionadas con la escuela fuera del salón de clases pueden proporcionar a los alumnos experiencias valiosas que no están disponibles en el salón de clases. Las siguientes actividades relacionadas con la escuela no serán consideradas como ausencias de clase o de escuela:

1. los viajes o excursiones patrocinados por la escuela;
2. las observaciones de trabajo y otras oportunidades de aprendizaje basadas en experiencias obtenidas en el trabajo, según lo estipula el G.S. 115C-47(34a);
3. los programas patrocinados por la escuela y actividades programadas;
4. eventos para los deportes requieren salida temprana de la escuela;
5. Carrera y actividades de Educación Técnica organizadas para los alumnos y aprobadas previamente por el director; o
6. la suspensión dentro de la escuela

Las tareas que se hayan perdido por estas razones serán completadas por los alumnos. El maestro determinará cuándo este trabajo debe ser hecho. El alumno es responsable de averiguar qué asignaciones son las que necesita entregar y completarlas en el plazo específico

Ausencias Excesivas

El director notificará a los padres y tomará todos los pasos requeridos según la norma G.S. 115C-378 por esas ausencias excesivas sin excusa.

Si un alumno está ausente de la escuela por cinco o más días en un semestre, el director o un comité establecido por el director deberán

considerar si los grados del alumno deben reducirse debido a las ausencias. El director o el comité examinarán otras medidas de rendimiento académico, las circunstancias de las ausencias, el número de ausencias y la medida en que el alumno ha completado el trabajo perdido. Un Comité podrá recomendar al director y el director puede realizar cualquiera de las siguientes determinaciones:

1. El alumno no recibirá una calificación aprobatoria para el semestre;
2. El grado del alumno será reducido;
3. El alumno recibirá el grado obtenido; o
4. Se le dará al alumno tiempo adicional para completar las asignaturas perdidas antes de determinar el grado apropiado.

Los alumnos con ausencias documentadas debido a problemas de salud crónicos están exentos de esta norma.

Las ausencias excesivas pueden afectar la elegibilidad para participar en deportes interescolares. Consulte la [Política 3620, Actividades extracurriculares y organizaciones estudiantiles](#).

Llegadas Tardías y Salidas Anticipadas

Se espera que los alumnos lleguen a la escuela a tiempo y que permanezcan en la escuela hasta la salida. Durante el día escolar, se espera que los alumnos estén presentes a la hora de inicio programada para cada clase y que permanezcan hasta que finalice la clase.

Cuando un alumno debe llegar tarde a la escuela o salir temprano de la escuela, se debe presentar una excusa por escrito firmada por un padre o tutor a la llegada del alumno a la escuela.

Hijos de Familias Militares (Política 4050)

La Junta reconoce las circunstancias únicas que enfrentan los niños de las familias de militares que son requeridos a menudo para ser transferidos a un nuevo sistema escolar porque sus padres o tutores tienen una nueva asignación militar. La Junta también reconoce que los niños cuyos familiares inmediatos son desplegados por los militares pueden tener un mayor riesgo de daño emocional, psicológico u otro. La Junta se compromete a apoyar a estos niños en el sistema escolar y hacen un compromiso para servir a sus necesidades particulares.

Identificación De Estudiantes Conectados A Militares

Los directores deberán identificar anualmente a todos los alumnos que tienen una conexión militar que estén matriculados en la escuela y deberán desarrollar un medio para servir a sus necesidades particulares. Para los propósitos de esta sección, un alumno conectado militar se define como un alumno que tiene un padre, padrastro, hermano o cualquier otra persona que reside en el mismo hogar que sirven en el servicio activo o componentes de la reserva del ejército, armada, fuerza aérea, Marinos, Guardacostas o Guardia Nacional. La identificación de los alumnos conectados a militares no es un registro público sujeto a la ley de registros públicos.

Cumplimiento Con El Pacto Interestatal En Oportunidades Educativas Para Los Niños Con Familias Militares

con el fin de promover la flexibilidad y la cooperación entre el sistema escolar, los padres y tutores y niños de familias militares, para promover el bienestar de los niños y para ayudar a estos niños en el logro de éxito educativo en su nueva escuela, las Escuelas de la Ciudad de Asheboro cumplirá con el Pacto Interestatal en las Oportunidades Educativas para los Niños de Militares y educa a los empleados acerca de las necesidades únicas de los niños de familias de militares.

Programas de Consejería (Política 3610)

Los programas de asesoramiento escolar son proporcionados por el distrito escolar con el objetivo final de mejorar el desempeño de los

alumnos mediante la implementación de estrategias y actividades que apoyen y maximicen el aprendizaje; ayudar a los alumnos a crecer en su desarrollo personal y social; y proporcionando una base para adquirir las habilidades que permitan a los alumnos graduarse listos para la carrera y la universidad y preparados para ser aprendices de por vida. Se ordena al director de cada escuela que desarrolle un programa de asesoramiento basado en datos y que cumpla con los objetivos del currículo del programa de asesoramiento escolar integral de la Junta Estatal de Educación y las necesidades académicas, profesionales y sociales/de desarrollo de la población estudiantil en esa escuela. El programa incluirá asesoramiento individual y grupal, presentaciones en el salón de clase, asesoramiento académico, servicios de desarrollo profesional, consulta, educación para padres y otros servicios receptivos. Los padres/tutores tienen el derecho de optar por que sus hijos no participen en ciertos servicios de orientación grupal, académica o profesional o de asesoramiento personal o social comunicándose con el director de la escuela.

Drogas Y Alcohol (Política 4325)

Los alumnos tienen prohibido poseer, usar, transmitir, vender o estar bajo la influencia de cualquiera de las siguientes sustancias:

1. Drogas narcóticas
2. Drogas alucinógenas
3. Anfetaminas
4. Barbitúricos
5. Marihuana
6. Estimulantes sintéticos, como MDPV y mefedrona (p. Ej., "Sales de baño") y cannabinoides sintéticos (p. Ej., "Spice", "K2")
7. Cualquier otra sustancia controlada
8. Cualquier bebida alcohólica, bebida de malta, vino fortificado o sin fortificar u otro licor embriagador
9. Cualquier químico, sustancia o producto adquirido o utilizado con la intención de provocar un estado de euforia o euforia o de alterar el estado de ánimo o el comportamiento del alumno

Cualquier sustancia que contenga cannabidiol (CBD) o tetrahidrocannabinol (THS), aunque si esto constituye una sustancia controlada bajo la ley estatal o federal (incluso los dispositivos de vaporización, los recipientes de líquidos para vaporización y los comestibles)

Los alumnos también tienen prohibido poseer, usar, transmitir o vender parafernalia de drogas o drogas falsificadas (falsas).

También se les prohíbe a los alumnos poseer, distribuir o exhibir cualquier parafernalia de Tabaco o drogas, incluso, entre otros:

1. Pipas
2. Papeles enrollados
3. Roach clips
4. Recipientes de vape para líquidos (es decir cartuchos, botellas, JUULS)
5. Dispositivos de vaporización, incluidos los bolígrafos de vape, cartuchos o equipo
6. Jeringas
7. Cualquier otro dispositivo de entrega de sustancias prohibidas

Los alumnos no pueden participar de ninguna manera en la venta o transmisión de sustancias prohibidas, a pesar de si la venta o transmisión finalmente ocurre en la propiedad escolar.

Medicinas recetadas y no recetadas no son en violación a esta norma si son posesionadas y usadas de acuerdo a [la norma 6125, Medicamentos Administrados a los alumnos](#).

Acceso para los Padres a PowerSchool

Los padres tendrán acceso a un sistema de datos en línea a través del Poder Escolar

Un navegador permite a los padres ver:

- Información detallada de asistencia
- Información sobre las calificaciones
- Créditos obtenidos actuales (escuela preparatoria)
- Información sobre exámenes estandarizados
- Información sobre demográfica personal
- Información sobre contactos de emergencia

Un sistema con una contraseña segura permite únicamente a personas autorizadas a tener acceso a esta información. Los padres con más de un niño necesitarán únicamente un nombre de usuario y contraseña para acceder a la información para todos sus hijos. Nombres de usuario y contraseñas, se proporcionará a nivel escolar.

Discriminación y Acoso Prohibidos por la Ley Federal (Política 1710/4020/7230)

La junta reconoce la dignidad y el valor de todos los alumnos y los empleados y se esfuerza por crear un ambiente escolar seguro, ordenado, cariñoso y acogedor para facilitar el aprendizaje y el logro de los alumnos. La junta prohíbe la discriminación por raza, color, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o edad. La junta no tolerará ninguna forma de discriminación o acoso ilegal en ninguna de sus actividades o programas educativos por parte de alumnos, empleados, miembros de la junta, voluntarios o visitantes.

Comportamiento Prohibidos y Consecuencias

Se espera que los alumnos cumplan con las normas de comportamiento establecidas por la junta directiva y el Código de Conducta Estudiantil. La expectativa es que los empleados, voluntarios y visitantes cumplan con los reglamentos de la junta directiva y sistema escolar.

Cualquier violación de esta norma es seria y los funcionarios de la escuela tomarán acción inmediata apropiada. Los estudiantes serán disciplinados conforme al plan de manejo de comportamiento estudiantil de la escuela (véase [norma 4302, Plan Escolar para gestión de comportamiento del estudiante](#)). Basado en la naturaleza y gravedad de la infracción y las circunstancias que rodearon el incidente, el alumno será sujeto a las consecuencias apropiadas y las medidas correctivas que varían desde las intervenciones del comportamiento positivas hasta incluso la expulsión.

Represalias o venganza en contra de cualquier persona que reporta o tiene la intención de comunicar violaciones a esta norma, apoyando a alguien para reportar una violación a esta norma o participar en la investigación del reporte de violación a esta política está prohibida.

Investigando y Reportando Quejas

Cualquier persona que crea que ha sido discriminada o acosada en violación de esta política por cualquier alumno, empleado u otra persona bajo la supervisión y control del sistema escolar, o cualquier tercera persona que conozca o sospeche una conducta que pueda constituir discriminación o acoso debe informar a un funcionario escolar. Las denuncias también se pueden realizar de forma anónima a través de la línea de información anónima.

Coordinadores

Las siguientes personas para coordinar los esfuerzos del sistema escolar a cumplir y llevar a cabo sus responsabilidades bajo las leyes federales de discriminación. Estas responsabilidades incluyen investigar cualquier queja comunicada a funcionarios de la escuela que se alega el incumplimiento del título VI o Título IX de la Ley de Derechos Civiles, sección 504 de la Ley de Rehabilitación, Ley de los Americanos con Discapacidades (ADA), la ley de discriminación de edad, y/o la ley de Boy Scouts o alegando acciones que serían prohibidos por las leyes.

- Coordinador de Título IX – Asistente del Superintendente para Servicios de Apoyo
- Coordinador de sección 504 - Director de Servicios para los Niños Excepcionales

- Coordinador de ADA - Director de Servicios para los Niños Excepcionales
- Coordinador de Discriminación de la edad - Director Ejecutivo de Recursos Humanos
- Coordinador de Otras Leyes de no discriminación - Director Ejecutivo de Recursos Humano

Título IX No Discriminación por Motivos de Sexo (Política 1720/4015/7225)

El sistema escolar no discrimina por motivos de sexo (incluido el embarazo, el parto, la orientación sexual y la identidad de género) en sus programas o actividades de educación y está obligado por el Título IX de la Ley de Enmiendas de Educación de 1972 y las regulaciones federales a no discriminar de esa manera.

La junta ha designado un coordinador del Título IX para coordinar sus esfuerzos para cumplir con sus responsabilidades bajo el Título IX y sus regulaciones de implementación para los alumnos y el personal. Las consultas sobre la aplicación del Título IX y sus regulaciones federales de implementación pueden remitirse a cualquiera de los coordinadores del Título IX al (336) 625-5104.

Alumnos: Director de Servicios de Apoyo
Personal: Director Ejecutivo de Recursos Humanos

Título IX Acoso sexual - Conducta prohibida y proceso de denuncia (Política 1725/4035/7236)

El acoso sexual, como se define ese término en el Título IX, está prohibido. El acoso sexual es una conducta basada en el sexo que ocurre en un programa o actividad de educación del sistema escolar que satisface uno o más de los siguientes:

- a. un empleado del sistema escolar que hace de la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada como condición para recibir ayuda, beneficio o servicio;
- b. conducta no deseada determinada por una persona razonable como tan severa, omnipresente y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso igualitario al programa o las actividades educativas del sistema escolar;
- c. agresión sexual que incluye violación, estupro, caricias e incesto;
- d. violencia en el noviazgo; y/o
- e. Violencia doméstica; o acosar.

Denuncia de acoso sexual:

Se alienta a cualquier alumno que crea que es víctima de acoso sexual que ocurre en los programas o actividades educativas del sistema escolar a informar el asunto al director del alumno o al Coordinador del Título IX, el Director de Servicios de Apoyo.

Se recomienda encarecidamente a todos los demás miembros de la comunidad escolar que denuncien cualquier acto que pueda constituir un incidente de acoso sexual en violación de esta política al director de la escuela, al coordinador del Título IX o al superintendente.

Período para Someter una Queja:

Se debe hacer todo lo posible para que la notificación se realice dentro de los 30 días posteriores a la revelación o descubrimiento de los hechos que motivan el informe.

Respuesta a un Informe:

Según se requiera para cumplir con las obligaciones del sistema escolar bajo el Título IX, los funcionarios escolares responderán de manera pronta e imparcial al conocimiento real del presunto acoso sexual de una manera que no sea deliberadamente indiferente.

Información adicional sobre este procedimiento está disponible en la Política 1725/4035/7236 y la Política 1726/4036/7237.

Requisitos para la Participación en Deportes Interescolares (Política 3620)

La Filosofía del Programa Atlético:

Creemos que el inter-escolástico atlético es una actividad co-curricular y es parte integral del proceso educativo.

La participación en el atletismo enseña las habilidades de vida, incluso la responsabilidad, determinación, empeño, formación de equipo y juego limpio.

Acentuamos la responsabilidad académica y juego limpio. Promovemos actitudes y prácticas que continúan ganando la perspectiva y desaniman las actividades que se consideran antideportivas. Creemos que todos los alumnos deberían tener la oportunidad de participar en el atletismo competitivo; sin embargo, la participación es un privilegio, no un derecho. De acuerdo con la norma de la Junta de Educación, la participación podría reservarse para los alumnos con buen rendimiento académico y que cumplan con las expectativas de comportamiento escolar y de la comunidad.

Civismo/Deportividad:

Como miembro del equipo, un individuo debe aprender a trabajar con otros para promover la responsabilidad y la obligación de sus acciones. Como estudiante-atleta usando el uniforme de los "Cometas Azules" esto hace que seas una persona especial. Tú eres un estudiante primero y atleta segundo y lo más importante – siempre vas a ser una persona ejemplar. Como miembro de los "Cometas Azules", todo lo que hagas en la escuela, en la comunidad y en las escuelas rivales es observado y juzgado. Como miembro de los "Cometas Azules", tú eres un modelo ejemplar y el portavoz de la comunidad de Asheboro y las Escuelas de la Ciudad de Asheboro. Creemos que los alumnos atletas deben jugar dentro de las reglas, portarse de manera deportiva y representar a su escuela en una manera positiva.

Alumno/Plan Administrativo tocante a la Disciplina Atlética:

El programa Atlético se adherirá al *Código de Conducta estudiantil de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro*, que se le provee a cada estudiante al entrar a la escuela cada otoño. Las normas de la Junta en relación a la participación en el atletismo son incluidas en el *Código de Conducta*. Según lo ordenado por la Junta Directiva, infracciones graves serán tratadas de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro.

Los siguientes delitos son tratados en el *Código de Conducta Estudiantil*:

- a. Uso y posesión de tabaco
- b. Pelea
- c. Uso y posesión de armas
- d. Agresión
- e. Incendio Premeditado
- f. Intimidación/Acoso
- g. Conducta Vulgar
- h. Insubordinación
- i. Uso profano/vulgaridad
- j. Humillación
- k. Uso y posesión de sustancias controladas

Un alumno atleta que cometa alguno de los delitos mencionados anteriormente (o cualquier delito que constituya una violación de las reglas de la escuela o la norma de la Junta Directiva), podría ser excluido de la participación en el programa deportivo.

Asistencia Estudiantil y Requisitos Académicos

Los alumnos en los grados 6-12 que deseen participar en deportes interescolares deben cumplir con los requisitos de elegibilidad. La elegibilidad incluye requisitos de edad, asistencia, académicos y de comportamiento. Los alumnos también deben tener un examen físico

antes de que se les permita participar. Por favor, hable con el director deportivo o el director de su escuela para obtener más información.

Abuso a las Sustancias (Alcohólicas/Drogas):

Creemos que el uso y abuso de alcohol y drogas no es saludable y es inaceptable para los estudiantes atletas de los Cometas Azules.

Los alumnos-atletas que tengan en su posesión, usen, transmitan, o estén bajo la influencia de alcohol o drogas (Política 4325) en cualquier momento, en la escuela o fuera de la escuela, en la temporada o fuera de temporada, se le impondrán las siguientes consecuencias:

- a. 1a Ofensa
 - **Suspensión de 30 días** de la participación en competiciones atléticas
 - El atleta debe practicar con el equipo, pero no puede usar el uniforme o participar en competiciones atletas
 - El atleta debe inscribirse en un programa apropiado de consejería de drogas. Es la responsabilidad del padre/tutor por el costo del programa.
- b. 2a Ofensa
 - **Suspensión de 365 días** de la participación en atletismo
- c. 3a Ofensa
 - **No es elegible para participar** en el programa atleta

Para una ofensa que ocurrió fuera de la temporada, se impondrá un castigo para la próxima temporada de participación por el atleta.

Un alumno atleta que se reporta por sí mismo por un problema de abuso a sustancias antes de que se le imponga un cargo o sea condenado, el alumno puede seguir participando en el atletismo después de que busque consejería profesional adecuada. Un plan de seguimiento y revisión

NCHSAA Normas de Delito:

Los alumnos Atletas en los grados 9 – 12 están sometidos a la Norma de Delito de la Asociación de Atletismo de High School de Carolina del Norte. La norma puede encontrarse en el Manual de NCHSAA.

Las Otras Normas Relacionadas a la Participación de Atletismo:

- a. El día que el atleta va a jugar o a practicar, él/ella debe asistir a la escuela por lo menos la mitad del día. Solamente si las circunstancias atenuantes son aprobadas por el director podrán ser considerados como una negligencia de esta norma.
- b. Si un atleta es suspendido de la escuela (OSS), él/ella no será permitido de practicar o jugar hasta que se haya cumplido con la suspensión. Además, los atletas serán suspendidos después de que hayan cumplido con el OSS de la siguiente manera:
 - 1a Ofensa – suspensión de 1 juego
 - 2a Ofensa – suspensión de 2 juegos
 - 3a Ofensa – suspensión de poder participar para el resto del año escolar
- c. Un atleta asignado a una suspensión de (ISS) no podrá practicar o jugar hasta que haya cumplido con el ISS. Además, el atleta será suspendido después de que se haya cumplido con el ISS de la siguiente manera:
 - 1a Ofensa – suspensión de 1 juego
 - 2a Ofensa – suspensión de 2 juegos
- d. Los castigos por quebrantar las reglas del equipo se dejarán a la discreción del entrenador.
- e. Un atleta que abandona o lo retiran del equipo no puede participar en otro deporte nuevo, hasta que se complete la temporada del deporte anterior.
- f. Se requerirá una carta para el deporte si el entrenador así lo considera.
- g. Todos los jugadores y personal del equipo deben tomar el autobús que los llevará a la competición. Las excepciones a esta regla pueden ser aprobadas por el entrenador, con una nota firmada por el padre o encargado del alumno. Un atleta puede regresar con el padre o encargado solamente.

Las Pautas Con Relación a La Apariencia o Vestimenta Norma de Vestimenta Estudiantil de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro (Política 4316)

La junta cree que la vestimenta y la apariencia personal de los alumnos afectan en gran medida su desempeño académico y su interacción con otros alumnos. La junta solicita que los padres vistan a sus hijos con ropa que sea propicia para el aprendizaje. Por lo general, vestirse y se considerarán aceptables los estándares de aseo determinados por el alumno y sus padres. Sin embargo, la junta prohíbe cualquier apariencia o vestimenta que haga lo siguiente:

1. viola el código de vestimenta razonable y no discriminatorio adoptado y publicado por el distrito;
2. es sustancialmente perjudicial (para obtener información sobre vestimenta relacionada con pandillas, consulte la política 4328, Actividad Relacionada con Pandillas);
3. es provocativo u obsceno.
4. pone en peligro la salud o la seguridad de los alumnos o de otros.

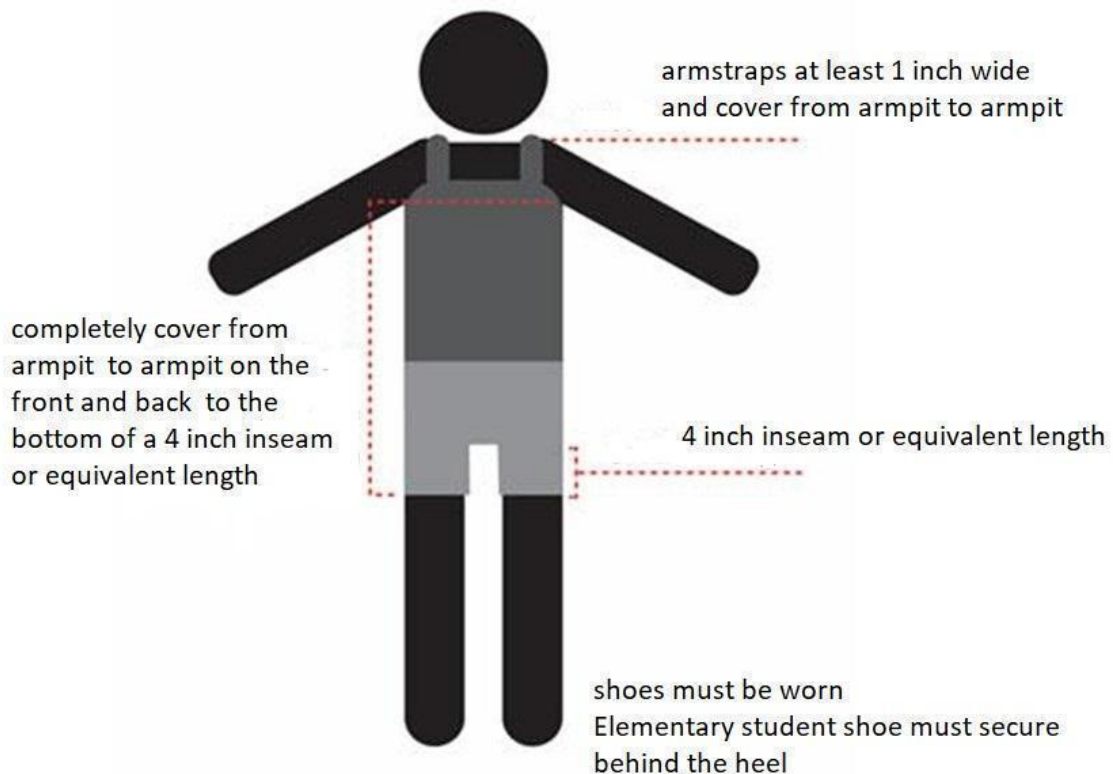
Es la responsabilidad de las escuelas fomentar buenos hábitos de vestimenta y aspecto, así como es su responsabilidad mantener un buen ambiente para obtener un aprendizaje óptimo. Es importante y orgullo propio, escuela, y comunidad que los alumnos en las Escuelas de la Ciudad de Asheboro sean fomentados y se esperará que vistan seguros, limpios, y decentemente.

Creencias de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro:

- Todos los alumnos deben poder vestirse cómodamente para la escuela y participar de manera segura en el entorno educativo sin temor a una disciplina o vergüenza física innecesaria real.
- Todos los alumnos y el personal deben comprender que son responsables de manejar su propia "distracción" personal sin regular la vestimenta o la expresión personal de cada alumno.
- La aplicación del código de vestimenta de los alumnos no debe resultar en barreras innecesarias para la participación en el aprendizaje.
- Se respetará el derecho a vestir con atuendo religioso.
Se evitará que los alumnos usen ropa o accesorios que razonablemente pueda interpretarse como contenido provocativo, racista, lascivo, vulgar, obsceno, profano, de incitación al odio o sustancialmente perjudicial.
- que indiquen, sugieren, demuestren o hagan referencia al alcohol, las drogas o la parafernalia relacionada, las armas u otras conductas o actividades ilegales
- que razonablemente podría poner en peligro la salud o seguridad del alumno o de otros.
- con la intención de transmitir membresía o afiliación a una pandilla.

Expectativas de Vestimenta:

1. Los alumnos deben usar ropa que incluya tanto una camisa como pantalones o falda, o su equivalente (por ejemplo, vestidos, mallas o pantalones cortos). La ropa debe cubrir completamente desde una axila hasta la otra axila en la parte delantera y trasera y hasta la parte superior del muslo con un mínimo de 4 pulgadas de entrepierna o una longitud equivalente. Las camisas y los vestidos deben tener tirantes de al menos 1 pulgada de ancho e incluye tela en la parte delantera, trasera y a los lados (debajo de los brazos).
2. Se deben usar zapatos en todo momento. Los alumnos de primaria deben usar zapatos que se aseguren detrás del talón.
3. La ropa debe cubrir la ropa interior.
4. No se deben usar prendas transparentes o de malla sin una cobertura adecuada debajo que cumpla con los requisitos mínimos de cobertura.
5. Las cubiertas para la cabeza no religiosas solo se pueden usar fuera de los edificios escolares. Se permiten las cubiertas religiosas para la cabeza.
6. La ropa debe ser adecuada para todas las actividades programadas en el salón de clases, incluidos el recreo, la educación física, los laboratorios de ciencias y otras actividades en las que pueden existir peligros únicos.
7. Los cursos y eventos especializados pueden requerir vestimenta especializada, como uniformes deportivos o equipo de seguridad.



Procedimiento de Queja de Alumnos y Padres (Política 1740/4010 and 1742/5060)

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro están comprometidas de proveer una forma efectiva para los padres y comunidad para expresar preocupaciones y quejas. En general, la queja deberá ser recibida y administrada al nivel más cercano al cual la queja originó. Por ejemplo, si tiene que ver con un maestro, hable primero con esa persona. Si usted todavía está preocupado, hable con el director. Entonces si usted todavía está preocupado, haga una cita para hablar con el Director de Servicio de Apoyo.

Una queja es una queja formal sobre decisiones específicas hechos por el personal de la escuela. Una queja puede ser sometida por circunstancias específicas por ejemplo cuándo un estudiante o padre cree que la norma o ley no ha sido aplicada bien, mal representada, o violada. Cualquier demanda discriminatoria basada en racismo, color, origen nacional, sexo, embarazo, religión, edad, o minusvalidez también puede ser sometida como queja.

Una queja debe ser archivada lo más pronto posible después de la declaración o descubrimiento de los datos hechos que dan origen a la queja. Un alumno que tiene una queja debe proveer la siguiente información por escrito al director:

- Nombre de la escuela empleado del distrito u otro individuo al cual la decisión o acción es mandada;
- Las decisiones específicas o acciones que pertenecen al asunto;
- Cualquier norma o ley que el padre o alumno cree que ha sido mal representada violada; y la resolución específica deseada.

Al ser recibida la queja por escrito, el director entonces:

- Programará un horario y sostendrá una junta con el alumno dentro de cinco días de escuela de cuando se recibió el requisito de la queja;
- hará cualquier investigación de los hechos necesarios antes de rendir una decisión
- Proveerá una respuesta escrita de la queja y escrita dentro de 10 días de la junta.

Cualquier padre/tutor o estudiante que tenga preguntas sobre las opciones para proceder con una queja o inquietud puede comunicarse con el director o el Director de Servicios de Apoyo para obtener más información y copias de todas las políticas de la mesa directiva aplicables.

Registros de Disciplina Estudiantil (Política 4345)

Retención De Registros y Reporte De Datos

El director deberá conservar en el archivo de cada alumno, ya sea en papel o en formato electrónico, todos los registros relacionados a infracciones de las normas de la junta, el Código de Conducta Estudiantil, normas de la escuela o reglas de la escuela.

De acuerdo a como lo estipula la ley, el superintendente deberá mantener los siguientes datos de cada alumno que fue suspendido por más de 10 días, reasignado por razones disciplinarias o expulsado: raza, género, edad, grado, origen étnico, condición de discapacidad, **(Política 3420)**

Estandares De Promoción De Alumno:

Las normas se basarán, en parte, en la competencia de lectura. Las normas y el proceso deben proporcionar criterios múltiples para evaluar la preparación del alumno para avanzar al siguiente nivel de estudio, tales como resultados de los exámenes estandarizados, formativos y evaluaciones de diagnóstico, calificaciones, un portafolio o antología de trabajo del alumno y, en su caso, aceptaron normas para evaluar el crecimiento del desarrollo. Las normas y proceso incorporarán todas las leyes estatales y requisitos de la Directiva del

tipo de ofensa o incidente, duración de la suspensión, si se prestaron servicios de educación alternativa y si el alumno tuvo varias suspensiones en ese año académico.

Como Secretario de la junta, el superintendente también deberá mantener registros de las consideraciones de la junta de suspensiones y expulsiones de 365 días y cualesquiera reconsideraciones de readmisión de 365 días de suspensión y expulsiones.

El superintendente deberá garantizar que los datos sobre incidentes disciplinarios sean divulgados mediante el uso de la aplicación de la información del estudiante según la norma de la Junta de Educación del Estado y los procedimientos.

Divulgación De Archivos:

Expedientes confidenciales sobre la conducta que plantean un riesgo significativo de seguridad para el alumno u otros en la comunidad de la escuela pueden ser divulgados a los maestros y funcionarios escolares, incluso maestros y funcionarios escolares en otras escuelas, que tienen interés educativo legítimos en el comportamiento del alumno.

Removimiento De Archivos:

Removimiento de Archivos a Fin de Año

Los siguientes tipos de registros de disciplina no pueden ser removidos del archivo del alumno, archivos electrónicos y registros de los alumnos al final del año escolar:

- Aviso de cualquier suspensión por un período de más de 10 días y el registro de la conducta por la que el alumno fue suspendido;
- Aviso de cualquier expulsión conforme a G.S. 115 C-390.11 y el registro de la conducta por la que el alumno fue expulsado; y
- los registros (incluso los de suspensión en la escuela o suspensiones a corto plazo) que necesitan ser mantenidas con el fin de poder servir adecuadamente al alumno o para proteger la seguridad de los demás.

Destruyendo Registros

El superintendente o su designado deberán destruir cualquier récord de suspensión por un período de más de 10 días o de expulsión si se cumplen los siguientes criterios:

- la solicitud es hecha por el superintendente o su designado por el padre o tutor del alumno que el documento sea suprimido, o por el alumno si el alumno tiene menos de 16 años o está emancipado;
- el alumno se gradúa de la escuela preparatoria o no es suspendido o expulsado nuevamente durante el período de dos años, a partir de la fecha de regreso del alumno a la escuela después de la expulsión o suspensión; y
- el superintendente o su designado determina si el mantenimiento del registro ya no es necesario para beneficiar adecuadamente a los niños o para mantener las escuelas seguras y ordenadas.

Además, el superintendente puede suprimir cualquier aviso de suspensión o expulsión del registro oficial del alumno siempre y cuando se cumplan los criterios anteriores.

Promoción y Responsabilidad del Alumno

Consejo de educación del estado

Los directores tienen la autoridad para promover o retener a los alumnos en base a las normas aprobadas por la junta y cualquier norma aplicable por la Junta de Educación del Estado.

Las Normas de Promoción Local están disponibles en la política 3420, Promoción de Estudiantes y Responsabilidad.

Los requisitos para la graduación están disponibles en la política 3460, Requisitos de graduación

Intervención Para Los Alumnos Con Pocas Probabilidades De Cumplir Con Las Normas De Promoción

La meta de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro es identificar, tan pronto como sea posible, estudiantes que es poco probable que cumplan con los estándares para la progresión a la siguiente nivel de estudio para que la escuela pueda proporcionar la intervención adecuada. Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro utilizan un Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS) para capacitar a cada estudiante para que acepte y cumpla con los requisitos académicos, socioemocionales, y desafíos conductuales.

Abordar las Necesidades de los Alumnos a Través de un Sistema de Apoyo de Varios Niveles:

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro creen que todos los niños deben ser invitados y bienvenidos a un sistema de enseñanza y aprendizaje fluido, receptivo, dinámico y vivo, y que utiliza todos los recursos disponibles para cumplir con las necesidades de los estudiantes. Este Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS) abarca instrucción y apoyo académico, conductual, social y emocional. Las escuelas usan datos para determinar la mejor manera de abordar las necesidades de los estudiantes, dentro de la programación escolar total, así como a través de intervenciones para los estudiantes que necesitan más apoyo.

Crédito Por Demostrar Maestría:

Hay oportunidades disponibles para alumnos en los grados 9 al 12 para recibir crédito de curso demostrando dominio en el supuesto material sin primero completar el período ordinario de instrucción en el salón de curso. Los alumnos en la escuela secundaria pueden recibir crédito de maestría demostrando maestría en los cursos de preparatoria ofrecidos en la escuela secundaria. Para obtener crédito al demostrar maestría, los alumnos deben demostrar un profundo conocimiento de los estándares de contenido y la aplicación del conocimiento a través de una evaluación de período múltiple, conforme a las normas establecidas por la Junta de educación del estado. Hay información adicional disponible en <https://www.asheboro.k12.nc.us/CurriculumandInstruction.aspx>.

Repitiendo Un Curso para Crédito

Repitiendo un curso previamente reprobado

Los alumnos de la escuela preparatoria que reprueba un curso de crédito pueden repetir ese curso. Para tomar ventaja de esta opción, el alumno debe repetir el curso completo. Cuando un alumno reprueba inicialmente un curso de la escuela preparatoria y repite con éxito el curso para crédito, el nuevo grado de curso reemplazará la calificación original reprobada para el curso en el expediente del alumno y en los cálculos de GPA del alumno, rango de clase y elegibilidad para la lista de honor.

Repitiendo un Curso para el cual Recibieron Crédito ((Reemplazo de grado)

Los alumnos de la escuela preparatoria pueden necesitar repetir un curso para el cual recibieron crédito para aumentar su comprensión del contenido, para mejorar el dominio de la habilidad, o para cumplir con metas postsecundarias curso. Los estudiantes pueden repetir un curso para el que previamente recibieron crédito, sujeto a las siguientes condiciones previas y cualquier otra regla razonable establecida por el Superintendente:

- a. el alumno debe solicitar por escrito repetir el curso
- b. el director o persona designada debe aprobar la solicitud
- c. debe haber espacio disponible después de que se hayan asignados los asientos a los alumnos que toman el curso por primera vez o que están repitiendo un curso previamente reprobado
- d. el curso que se va a repetir debe ser un duplicado de la clase original y número de curso y debe tomarse durante el día escolar en una escuela preparatoria en el sistema escolar o a través de la

escuela pública Virtual Carolina del Norte;

- e. al finalizar el curso repetido, el grado superior del curso, marca original o actual, se utilizará en el expediente y en los cálculos de GPA del alumno, rango de la clase y la elegibilidad para la lista de honor
- f. crédito hacia la graduación del curso repetido se ofrecerá únicamente una vez
- g. un curso puede ser repetido solamente una vez
- h. los alumnos pueden repetir un máximo de cuatro cursos previamente aprobados durante sus carreras en la escuela preparatoria

Aceleración

Algunos alumnos pueden necesitar menos tiempo para aprender el plan de estudio. La Junta reconoce nuestra responsabilidad para proporcionar una gama de servicios que maximiza el potencial de cada uno de estos alumnos. Los maestros son alentados en desafiar a los alumnos en acrecentar su plan de estudios, oportunidades para explorar temas en mayor detalle o diferentes tipos de experiencias educativas. Servicios y programas diferenciados pueden ser proporcionadas a través de las estrategias de grupos de salón apropiadas, aumentando ritmo de instrucción, asignatura de clases desafiantes, unidades de distinción, modificación del contenido, adelanto del tema, saltándose un grado, productos alternativos, oportunidades de enriquecimiento, compactar el currículo, o proyectos individuales y contratos. Para desafiar a un alumno suficientemente, el director podrá reasignar el alumno a una clase diferente o nivel de estudio o puede identificar otras opciones de expansión del plan de estudios o inscripción concurrente (ver norma 3101, Matrícula Doble).

Encuesta Estudiantil (Política 4720)

Todas las notificaciones y otros requisitos de la Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno deberán cumplirse antes de administrar una encuesta. El sistema escolar notificará a los padres al comienzo de cada año escolar las fechas específicas o aproximadas de administración de encuestas sobre los siguientes temas protegidos.

- Afiliación política o creencias del alumno o padres del alumno;
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o familia del alumno;
- Conducta sexual y actitudes;
- Ilegal, antisocial, incriminarse a sí mismo, o conducta degradante;
- Evaluaciones Críticas de otras personas con quien el encausado tiene amistad con la familia cercana;
- Legalmente reconoce relaciones privilegiadas o análogas, tales como esos de abogados, doctores y ministros;
- Prácticas religiosas. Afiliaciones o creencia del alumno o padres del alumno; o
- Ingreso (otro que no es requerido por ley para determinar elegibilidad para participar en programas o recibir asistencia financiera bajo tal programa).

Los padres tienen derecho a revisar cualquier encuesta que se refiera a uno de los temas protegidos o cualquier material de instrucción utilizado en dicha encuesta.

Uso Responsable de Tecnología (Política 3225/4312/7320)

Expectativas para el Uso de Recursos Tecnológicos de la Escuela:

El uso de los recursos tecnológicos del sistema de la escuela es un privilegio no un derecho. Los usuarios son responsables de su comportamiento y comunicación. Uso responsable es ético respetuoso, académicamente honesta y apoyo del aprendizaje. Todas las normas de conducta del alumno en y fuera de la propiedad

de la escuela igualmente aplican al uso de recursos tecnológicos.

Reglas para el Uso de los Recursos Tecnológicos de la Escuela:

1. Los recursos tecnológicos del sistema escolar son proporcionados únicamente con fines relacionados con la escuela. Usos aceptables de dichos recursos tecnológicos están limitados a actividades responsables, eficientes y legales que apoyan el aprendizaje y la enseñanza. Queda prohibido el uso de recursos tecnológicos del sistema escolar para lucro o beneficio. También está prohibido el uso personal por el alumno de los recursos tecnológicos del sistema escolar para diversión o entretenimiento durante el tiempo de instrucción. En ocasiones es inevitable el uso accidental y ocasional por el personal, la junta permite el uso personal infrecuente y breve por el personal mientras ocurre durante su tiempo personal, y no interfieren con los negocios del sistema escolar y no está de lo contrario prohibido por la mesa directiva o procedimientos.
2. Bajo ninguna circunstancia se puede copiar el software comprado por el sistema escolar para uso personal.
3. Los alumnos deben cumplir con todas las leyes aplicables, incluso las que se relacionan con los derechos de autor y marcas comerciales, información confidencial y registros públicos. Está estrictamente prohibido cualquier uso que viole la ley estatal o federal. La reproducción de los recursos de Internet serán tratados de la misma manera como cualquier otro incidente de reproducción, como se indica en el Código de Conducta Estudiantil.
4. Ningún usuario de los recursos tecnológicos, incluso una persona enviando o recibiendo comunicaciones electrónicas, puede participar en crear, intencionalmente ver, acceder, descargar, almacenar, imprimir o transmitir imágenes, gráficos (incluyendo imágenes inmóviles y móviles), archivos de sonido, archivos de texto, documentos, mensajes u otro material que sea obsceno, difamatorio, profano, pornográfico, acosador, abusivo o considerados dañinos para los menores de edad.
5. Está prohibido usar representantes anónimos para eludir el filtrado de contenidos.
6. Los usuarios no pueden instalar o utilizar ningún programa diseñado para facilitar el intercambio de material con derechos de autor para compartir archivos en Internet.
7. Los usuarios de los recursos tecnológicos no pueden enviar comunicaciones electrónicas fraudulentamente (es decir, mentir sobre la identidad del remitente).
8. Los usuarios deben respetar la privacidad de los demás. Cuando se utiliza el correo electrónico, chats, blogs u otras formas de comunicación electrónica, los alumnos no deben revelar información de identificación personal o información privada o confidencial como el domicilio o número de teléfono, información de crédito o cuenta de cheques o número de seguro social de ellos mismos o compañeros escolares, o adultos. Para obtener más información sobre lo que constituye la información de identificación personal, consulte la norma 4705/7825, Información Personal Confidencialidad Identificable. Además, los empleados de la escuela no deben revelar en los sitios web del sistema escolar o páginas web o en otros lugares en la internet cualquier información personalmente identificable, privada o información confidencial relativa a los alumnos (inclusive nombres, direcciones o fotos) sin el consentimiento por escrito de un padre o tutor o alumno elegible, excepto según lo permitido por los Derechos Educativos de la Familia y Ley de Privacidad (FERPA) o Norma 4700, Expedientes estudiantiles. Los usuarios no pueden enviar o publicar comunicaciones personales sin el consentimiento

previo del autor.

9. Los usuarios no pueden intencionalmente o negligentemente dañar las computadoras, sistemas informáticos, aparatos electrónicos, software, redes de computadoras o datos de cualquier usuario conectado a recursos tecnológicos del sistema escolar. Los usuarios no pueden intencionalmente o por negligencia, transmitir virus de computadora o mensajes auto-replicantes o deliberadamente intentan degradar o alterar el rendimiento del sistema. Los usuarios deben escanear todos los archivos descargados en busca de virus.
10. Los usuarios no pueden crear o introducir juegos, programas de comunicaciones de red o cualquier programa extraños o programas en cualquier computadora del sistema escolar, los aparatos electrónicos o red sin la autorización expresa del director de tecnología o su designado.
11. Los usuarios están prohibidos de participar en actividades ilegales o no autorizadas, tales como "hacking" o mediante la red informática para obtener o intentar obtener acceso no autorizado o ilegal a otras computadoras, sistemas informáticos o cuentas.
12. Los usuarios tienen prohibido utilizar Identificación o contraseña de otro individuo para cualquier recurso tecnológico sin el permiso de la persona. Los alumnos también deben tener permiso del maestro/a u otro funcionario de la escuela.
13. Los usuarios no podrán leer, alterar, cambiar, bloquear, ejecutar o borrar archivos o comunicaciones pertenecientes a otro usuario sin el permiso expreso del propietario.
14. Si un usuario identifica un problema de seguridad en un recurso tecnológico, él o ella debe notificar inmediatamente a un administrador del sistema. Los usuarios no deben demostrar el problema a otros usuarios. A cualquier usuario identificado como un riesgo de seguridad se le negará el acceso.
15. Se pueden expresar las opiniones en la Internet o en otros recursos tecnológicos como la representación de las opiniones del sistema escolar o parte del sistema escolar solamente con la aprobación previa por el Superintendente o su designado.

Material Prohibido en la Internet:

El sistema escolar utiliza filtrado de contenidos como una precaución razonable para evitar que los alumnos tengan acceso a materiales que se consideran perjudicial para los alumnos o no sirve a un propósito académico legítimo.

La Junta no es responsable por el contenido accedido por los usuarios que se conectan a la Internet a través de su tecnología telefónica móvil personal (por ejemplo, 3G, 4G servicio).

Consentimiento por los Padres:

Debido a la posibilidad que los alumnos podrían obtener acceso a materiales inapropiados cuando en línea, los padres y el alumno deben consentir a la independencia del alumno tener acceso a la internet y supervisar la comunicación de correo electrónico del alumno por el personal de la escuela

Privacidad:

Los alumnos, empleados, visitantes y otros usuarios no tienen ninguna expectativa de privacidad en cualquier cosa que creen, almacenen, envíen, eliminen, reciban o muestren cuando usen la red, los dispositivos, el acceso a Internet, el sistema de correo electrónico o Emitido por el sistema escolar, si los recursos se utilizan en la escuela o en otro lugar, e incluso si el uso es para propósitos personales. públicos. El personal del sistema escolar debe monitorear las actividades en línea de las personas que acceden a Internet a través de un dispositivo propiedad de la escuela.

Sitio Personal de la Red:

El superintendente podría utilizar cualquier medio disponible para pedir que se quiten los sitios de la red personales que interrumpen considerablemente con el ambiente escolar o que usan el sistema escolar o el nombre de la escuela, logotipos o marcas registradas sin el permiso.

Título I Participación de los Padres y la Familia (Política 1320/3560)

La Junta de Educación reconoce el valor de la participación familiar en el éxito académico de un niño y cree que la educación de los niños es una asociación cooperativa entre el hogar y la escuela. Los padres y otros miembros de la familia son los primeros maestros de sus hijos; por lo tanto, la continua participación de los padres y miembros de la familia en el proceso educativo es más importante en el fomento y mejora de logro educativo. Funcionarios del sistema escolar se esfuerzan para apoyar a los padres y proveer a los padres y miembros de la familia con oportunidades significativas para participar en los programas ofrecidos por escuelas Título I.

¿Qué es El Programa de Título I?

El programa Título I es un programa apoyado por el gobierno federal que ofrece asistencia a niños desfavorecidos económicamente y educativamente para ayudar a asegurarse de que reciban una educación equitativa, de alta calidad, educación bien redondeada y cumplir con los estándares académicos del sistema escolar. El programa de título I provee actividades de instrucción y servicios de apoyo a los alumnos más allá de éstos proporcionados por el programa de escuela regular.

Los dispositivos personales son una herramienta importante usada por los alumnos para la comunicación con los padres y tutores. La Norma de la Mesa Directiva 4318 rige el uso de dispositivos de comunicación inalámbrica, incluidos, entre otros, teléfonos celulares, dispositivos electrónicos con capacidad de Internet y dispositivos de grabación de video/audio.

Uso Autorizado:

A los alumnos se les permite poseer dichos dispositivos en la propiedad escolar. Sin embargo, dichos dispositivos no deben activarse, usarse, mostrarse o verse durante el día de instrucción o durante las actividades relacionadas con la escuela, a menos que lo autorice el personal escolar apropiado. Generalmente se permite su uso antes o después de la escuela. El uso puede estar prohibido si interfiere con la operación segura de un autobús escolar o si un alumno está participando en un programa o actividad patrocinada por la escuela.

Está prohibido grabar video o audio o tomar fotografías de alumnos, personal, voluntarios o visitantes durante el día escolar sin el permiso del personal escolar apropiado.

Consecuencias por el Uso Sin Autorización

Empleados de la escuela pueden inmediatamente confiscar cualquier dispositivo si sospecha el uso no autorizado. Consecuencias disciplinarias para el uso no autorizado serán consistentes con la Sección D de la Norma 4300, Norma de Conducta del Alumno.

Los padres y los Esfuerzos de Participación de las Familias:

- involucrar a los padres y miembros de la familia en el desarrollo del programa de Título I y apoyo escolar y mejoramiento y el proceso de revisión de la escuela y mejoramiento mediante la inclusión de los padres en comités escolares y cualquier Comité que revisa el programa Título I;
- coordinar e integrar estrategias y participación de los padres y familias en el programa Título I
- Llevar a cabo una evaluación anual de los contenidos y la eficacia de participación de padres y familias de la política del sistema escolar y programa de mejoramiento de la calidad académica de la escuela y ayudando a los estudiantes para cumplir con estándares académicos del sistema escolar;
- esforzarse por eliminar las barreras a la participación de los padres/familias.
- Diseño de un pacto de padres – alumnos – personal que establece responsabilidades en esforzarse a aumentar el logro estudiantil y explica cómo una asociación eficaz del hogar y la escuela será desarrollada y mantenida;
- Coordinar e integrar participación de los padres/familias en actividades y programas federales, estatales y locales y realizar otras actividades en la comunidad que animen y apoyen los padres/familias a participar más plenamente en la educación de sus hijos;
- Asegúrese de que los padres están involucrados en actividades en la escuela Título I

Uso de Dispositivos Electrónicos Personales (Política 4318)

Los siguientes factores deben ser considerados al determinar las consecuencias apropiadas: Si el dispositivo de comunicación inalámbrica fue usado

1. para reproducir imágenes de pruebas, obtener acceso no autorizado a información de la escuela o ayudar a los alumnos en cualquier aspecto de su programa de instrucción de una manera que viole cualquier norma de la mesa directiva escolar, regulación administrativa o regla de la escuela
2. para intimidar o acosar a otros alumnos
3. para enviar mensajes de texto ilícito
4. para tomar y enviar fotografías ilícitas
5. de cualquier otra manera haría que las consecuencias disciplinarias sean más apropiadas debido a su gravedad

Búsqueda de Dispositivos Comunicación Inalámbrica:

Búsqueda de dispositivo personal del alumno puede ocurrir si un oficial de la escuela tiene razones para creer que la búsqueda proporcionará evidencia que el alumno ha violado o está violando una ley, la mesa directiva, el código de conducta o una regla de la escuela. Las búsquedas de alumnos se rigen por la política 4342, Búsquedas de Alumnos.

Responsabilidad

El sistema escolar no es responsable por el robo, pérdida o daño de un teléfono celular o cualquier otro dispositivo personal.

FUNCIONARIOS ESCOLARES

2023-2024

Si usted tiene preguntas sobre cualquiera de estas normas o procedimientos, por favor póngase en contacto con el director de su escuela. El personal del distrito escolar que también puede ayudarle se encuentra a continuación.

Escuela	Director/a	Teléfono Escolar
Asheboro High School 1221 S. Park St.	Dr. Ryan Moody	336-625-6185
North Asheboro Middle School 1861 N. Asheboro School Rd.	Graham Groseclose	336-672-1900
South Asheboro Middle School 523 W. Walker Ave.	Julie Brady	336-629-4141
Balfour Elementary School 2097 N. Asheboro School Rd.	Chris Tuft	336-672-0322
Charles W. McCrary Elementary School 400 Ross St.	Chris Burian	336-629-1817
Donna Lee Loflin Elementary School 405 S. Park St.	Lisa Hayes	336-625-1685
Guy B. Teachey Elementary School 294 Newbern Ave.	Ann Evans	336-625-4163
Lindley Park Elementary School 312 Cliff Rd.	Nikia Domally	336-625-6226
Early Childhood Development Center 1738 N. Fayetteville St.	Holly White	336-672-6636

ADMINISTRACIÓN DE LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE ASHEBORO

1126 S. Park Street Asheboro, NC 27203 (336) 625-5104

Dr. Aaron Woody	Superintendente
Dr. Wendy Rich	Asistente del Superintendente, Currículo e Instrucción
Carla Freemyer	Directora Ejecutivo, Recursos Humanos
Sandra Spivey	Oficial de Finanzas
Dr. Robin Harris	Directora de Equidad e Inclusión
Tracie Ross	Directora de Servicios para Niños Excepcionales
Christopher Scott	Director de Instalaciones y Mantenimiento
Anthony Woodyard	Director de Tecnología Instruccional e Innovación
Deanna Wiles	Directora de Educación K-12
Gayle Higgs	Directora de Servicios de Apoyo
Christina Kinley	Directora de Rendición de Cuentas e Información Estudiantil
Sarah Beth Robbins	Directora de Educación Técnica Profesional
Chandra Manning	Especialista en Currículo/Coordinadora de Maestros Principiantes
Barbara Skelly	Especialista Principal del Programa - Servicios para Niños Excepcionales
Tena Lester	Trabajadora Social Principal, Coordinadora de Transferencias, Asistencia
Tari Johnson	Coordinadora de Transporte
Mikayla Smith	Especialista en Comunicaciones
Angie Allen	Directora del Programa de Nutrición Escolar

Calendario de Exámenes de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro 2023-2024

Para garantizar la transparencia con respecto a las evaluaciones requeridas por agencias educativas federales, estatales o locales, el calendario de evaluaciones para las Escuelas de la Ciudad de Asheboro se publica en la siguiente tabla.

Grado	Fecha	Nombre de la Prueba	Materia	Objetivo	Fuente
Escuela Primaria					
K-3	Septiembre 2023	i-Ready / mCLASS Principio de año	K-3 Lectura y Matemáticas	Diagnóstico de Lectura/Matemáticas	Estatal
K-3	Septiembre 2023	Prueba de Comienzo de Grado 3	Lectura	Diagnóstico de lectura	Estatal
3-8	Noviembre 2022	NC Check-In 1	ELA 4-8, Matemáticas 3-8, Ciencias 5 y 8	Diagnóstico Lectura, Matemáticas, Ciencias	Estatal
K-12	Enero-Marzo 2024	ACCESS para ELLs & ACCESS Alternativo	Aprendices de Inglés como Segundo Idioma	Evaluar el progreso de los estudiantes en el aprendizaje del inglés	Estatal
K-3	Enero 2024	i-Ready / mCLASS Mitad de año	Lectura y Matemáticas K-3	Diagnóstico de Lectura/Matemáticas	Estatal
3-8	Febrero 2024	NC Check-In 2	ELA 4-8, Matemáticas 3-8, Ciencias 5 y 8	Diagnóstico Lectura, Matemáticas, Ciencias	Estatal
3	Marzo 2024	Prueba de Habilidades Cognitivas	Verbal, Cuantitativo, Cualitativo	Diagnostico	Estatal
K-3	Abril-Mayo 2024	i-Ready / mCLASS Fin de año	K-3 Lectura y Matemáticas	Diagnóstico de Lectura/Matemáticas	Estatal
3-8	Últimos 10 días de instrucción del año	Prueba de Fin de Grado	Lectura/Matemáticas	Evaluar a los estudiantes en los estándares de NC	Estatal
5&8	Últimos 10 días de instrucción del año	Prueba de Fin de Grado	Ciencias	Evaluar a los estudiantes en los estándares de NC	Estatal
3	Junio 2024	Leer para Lograr	Lectura	Evaluar a los estudiantes en los estándares de NC	Estatal
Escuela Intermedia					
3-8	Noviembre 2023	NC Check-In 1	ELA, 4-8 Matemáticas 3-8, Ciencias 5 y 8	Diagnóstico de Lectura, Matemáticas, Ciencias	Estatal
K-12	Enero-marzo 2024	ACCESS para ELLs & ACCESS Alternativo	Aprendices de inglés como segundo idioma	Evaluar el progreso de los estudiantes en el aprendizaje del inglés	Estatal
3-8	Febrero 2024	NC Check-In 2	4-8 ELA, Matemáticas 3-8, Ciencias 5 y 8	Diagnóstico de Lectura, Matemáticas, Ciencias	Estatal
3-8	Últimos 10 días de instrucción del año	Prueba de Fin de Grado	Lectura/Matemáticas	Evaluar a los estudiantes en los estándares de NC	Estatal
5&8	Últimos 10 días de instrucción del año	Prueba de Fin de Grado	Ciencias	Evaluar a los estudiantes en los estándares de NC	Estatal
8	Últimos 10 días de instrucción del año	Prueba de fin de curso	Matemáticas 1	Evaluar a los estudiantes en los estándares de NC	Estatal
Escuela Preparatoria					
10	Octubre 2023	Pre-ACT	Inglés, Matemáticas, Lectura, Ciencias	Evaluar la preparación universitaria y profesional	Estatal
9-12	Octubre 2023 (S1) Marzo 2024 (S2)	NC Check-In 1	Biología, Matemáticas 1	Diagnóstico de Ciencias y Matemáticas	Estatal
9-12	Diciembre 2023 (S1) Mayo 2024 (S2)	NC Check-In 2	Biología, Matemáticas 1	Diagnóstico de Ciencias y Matemáticas	Estatal
12	Noviembre 2023 Mayo 2024	WorkKeys	Preparación de la Fuerza Laboral	Evaluar las habilidades laborales fundamentales	Estatal
K-12	Enero-Marzo 2024	ACCESS para ELLs & ACCESS Alternativo	Aprender Inglés como Segundo Idioma	Evaluar el progreso de los estudiantes en el aprendizaje del inglés	Estatal
11	Marzo 2024	ACT	Inglés, Matemáticas, Lectura, Ciencias	Evaluar la preparación universitaria y profesional	Estatal
9-12	Últimos 5 días de instrucción del semestre	Prueba de Fin de Curso	Biología, Inglés 2, Matemáticas 1, Matemáticas 3	Evaluar a los estudiantes en los estándares de NC	Estatal

Calendario de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro 2023-2024

Julio 2023						
S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Agosto 2023						
S	M	T	W	T	F	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Septiembre 2023						
S	M	T	W	T	F	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Octubre 2023						
S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Noviembre 2023						
S	M	T	W	T	F	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Diciembre 2023						
S	M	T	W	T	F	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Julio	
4	Día Feriado
Agosto	
17-24	Días de Trabajo Requeridos para Maestros
25	Día Opcional para Maestros
28	Primer Día para Estudiantes
Septiembre	
4	Día Feriado
13	Día de Salida Temprana
Octubre	
11	Día de Salida Temprana
27	Fin del Primer Cuarto
30	Día de Trabajo Requerido para Maestros
Noviembre	
10	Día Feriado
22	Día Opcional para Maestros
23-24	Día Feriado
Diciembre	
20	Día de Salida Temprana
21	Salida Anual
22-26	Día Feriado
27-29	Salida Anual
Enero	
1	Día Feriado
2	Salida Anual
15	Día Feriado
19	Fin del Segundo Cuarto
22-23	Días de Trabajo Requeridos para Maestros
Febrero	
19	Día de Trabajo Requerido para Maestros
Marzo	
6	Día de Salida Temprana
27	Fin del tercer cuarto
28	Día de Trabajo Requerido para Maestros
29	Día Feriado
Abril	
1-5	Salida Anual
Mayo	
1	Día de Salida Temprana
27	Día Feriado
Junio	
7	Día de Salida Temprana/Último día
10-11	Días de Trabajo Requeridos para Maestros
12	Día Opcional para Maestros

Día Feriado
Día Opcional para Maestros
Día de Trabajo Requerido para Maestros
Vacaciones/Salida Anual
Salida temprana

Horarios de Salida Temprana:
 Primaria - 11:30am
 Secundaria - 12:30pm

Enero 2024						
S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Febrero 2024						
S	M	T	W	T	F	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	

Marzo 2024						
S	M	T	W	T	F	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril 2024						
S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo 2024						
S	M	T	W	T	F	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio 2024						
S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						